



CONTRATO **CERRADO** PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES DE PRECISIÓN DE ZONAS CRÍTICAS DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL PENINSULAR**, CON **CARÁCTER NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA, EN LO SUCESIVO "**EL CENACE**", REPRESENTADO POR EL **ING. HUGO DANIEL GIL OLIVA**, EN SU **CARÁCTER DE SUBGERENTE Y ENCARGADO DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL PENINSULAR**, COMO TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE ASÍ COMO LA **ING. EVELINA CRISTAL RODRIGUEZ MAGAÑA**, **SUBGERENTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA GERENCIA DE CONTROL REGIONAL PENINSULAR**, COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA, **LA PERSONA MORAL**, DENOMINADA "**ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADO POR EL **C. LUCIANO BARRAZA CERVANTES**, EN SU **CARÁCTER DE APODERADO LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL CENACE" declara que:

- I.1** De conformidad con los artículos 1º, párrafo tercero; 3º, fracción I, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3º del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y apartado A, fracción I, numeral 16 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, que se publica anualmente en el Diario Oficial de la Federación, es un Organismo Público Descentralizado creado por Decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. De acuerdo con el artículo SEGUNDO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, por lo cual ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.
- I.2** El Ing. Hugo Daniel Gil Oliva, en su cargo de Subgerente y Encargado de la Gerencia de Control Regional Peninsular, con R.F.C. GIOH780713FK4 cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato otorgadas en el artículo 1, párrafo primero, 3, párrafo primero, apartado B, fracción I, subfracción I.1, numeral I.1.j, 15, párrafo primero, fracciones I, III, IX, XIV, XV Y XX, 20, párrafos primero, cuarto y sexto y, 76, párrafo cuarto del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, así como con el oficio No. CENACE/DG/015/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, mediante el cual el director general del Centro Nacional de Control de Energía lo designa como Encargado de la Gerencia de Control Regional Peninsular de "**EL CENACE**" con las facultades a que se refiere dicho encargo, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, en adelante las **POBALINES**, suscribe el presente instrumento la **Ing. Evelina Cristal Rodríguez Magaña**, en su carácter de Subgerenta de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Control Regional Peninsular, con R.F.C. ROME821011FX2, quien es la persona servidora pública facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor



público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** de carácter **NACIONAL** con número de procedimiento de contratación IA-18-TOM-018TOM993-N-8-2026 para el "**Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados de Zonas Críticas de la Gerencia de Control Regional Peninsular**", al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **35 fracción II, 53, 55 y 56 párrafos primero y segundo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la "**LAASSP**".

I.6 Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la suficiencia presupuestaria **SOLPED** con folio de autorización **600035296** de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Control Regional Peninsular.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **CNC140828PQ4**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Ciudad de México, Alcaldía Álvaro Obregón mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 19,502 de fecha 26 de mayo de 2009, pasada ante la fe del Lic. Francisco Javier Vázquez Ovando, Notario auxiliar de la Notaría Pública número 26 de la ciudad de Puebla cuyo titular es el Lic. Jose Luis Vázquez Nava, mediante la cual fue denominada Roka Instalaciones y Equipos, S.A. de C.V. siendo su objeto social brindar todo tipo de servicios relacionados a instalaciones eléctricas, electrónicas, de aire acondicionado, plantas de emergencia así como la reparación, mantenimiento, fabricación, compra, venta, importación, exportación, comisión, representación, maquila, arrendamiento, servicio, instalación y de más operaciones semejantes con toda clase de equipos eléctricos, electrónicos, para aire acondicionado, maquinaria, componentes, refacciones, accesorios, equipos de todo tipo de muebles.

II.2 El Ing. Luciano Barraza Cervantes con carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, de conformidad con lo previsto en la Escritura Pública número 114,936 de fecha 29 de mayo de 2012, pasada ante la fe del Lic. Fernando Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría Pública número 17 del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna, al momento de la firma del presente instrumento legal y se identifica con credencial para votar número

[REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se encuentra vigente.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RIE0905269D9**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de

Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Señala que su teléfono es el 5575877721 y su correo electrónico rokaiesacv@gmail.com, así mismo, acepta expresamente ser notificado mediante servicio de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, así como por medios de comunicación electrónica y cualquier otro medio permitido, en términos del artículo 35, último párrafo y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debiendo considerar para su validez, el confirmar la recepción de los mismos, asimismo, señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Av. Fundidores No 67-3, Colonia Trabajadores de Hierro, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México C.P. 02650.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él, ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato, no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control del "EL CENACE", asimismo no se encuentra en alguno de los supuesto del artículo 71 y 90 de la "LAASSP", y acepta expresamente ser notificado mediante servicios de mensajería o correo certificado con acuse de recibo, así como por medio de comunicación electrónica y cualquier medio permitido, en términos del artículo 35, último párrafo y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, debiendo considerar para su validez, el confirmar la recepción de los mismos, además, señalar con su domicilio con efectos legales.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL CENACE**" el "**Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados de Zonas Críticas de la Gerencia de Control Regional Peninsular**", en los términos y condiciones establecidos en la **Solicitud de Cotización** de este contrato y su Anexo Técnico, que forman parte integrante del mismo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, de acuerdo con los alcances, periodicidad, descripción, unidad de medida y cantidad, descritos en los mismos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"**EL CENACE**" a través del Departamento de Finanzas de la Gerencia de Control Regional Peninsular pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por el Servicio objeto de este contrato, la cantidad de **\$298,891.00 (Doscientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$47,822.56 (Cuarenta y siete mil ochocientos veintidós pesos 56/100 M.N.)**, que hace un total de **\$346,713.56 (Trescientos cuarenta y seis mil setecientos trece pesos 56/100 M.N.)**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **MONEDA NACIONAL** (son):

Partida	Posición	Descripción	Unidad	Cant	Precio Unitario	Precio Total antes de impuestos
---------	----------	-------------	--------	------	-----------------	---------------------------------

1	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CLIMAVENETA DE 3 TR	Servicio	3	\$5,260.00	\$15,780.00
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y AJUSTE A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CLIMAVENETA DE 3 TR	Servicio	1	\$7,250.00	\$7,250.00
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CLIMAVENETA DE 3 TR	Servicio	1	\$9,225.00	\$9,225.00
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CLIMAVENETA DE 5 TR	Servicio	2	\$6,850.00	\$13,700.00
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CLIMAVENETA DE 8 TR	Servicio	2	\$8,750.00	\$17,500.00
2	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN LIEBERT DE 20 TR	Servicio	3	\$14,425.00	\$43,275.00
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN LIEBERT DE 20 TR	Servicio	1	\$15,850.00	\$15,850.00
3	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y AJUSTE A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN HI-REF DE 3 TR	Servicio	1	\$7,250.00	\$7,250.00
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN HI-REF DE 3 TR	Servicio	1	\$7,890.00	\$7,890.00
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN HI-REF TIPO SPLIT DE 3 TR	Servicio	6	\$4,125.00	\$24,750.00
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN HI-REF DE 5 TR	Servicio	2	\$8,750.00	\$17,500.00
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN HI-REF TIPO SPLIT DE 5 TR - CONTACTOR	Servicio	1	\$8,625.00	\$8,625.00
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN HI-REF TIPO SPLIT DE 5 TR - VENTILADOR	Servicio	1	\$13,975.00	\$13,975.00
4	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CONFIGURACIÓN A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CLIMAVENETA DE 8 TR	Servicio	1	\$17,571.00	\$17,571.00
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CONFIGURACIÓN A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CLIMAVENETA DE 8 TR-TARJETA	Servicio	1	\$78,750.00	\$78,750.00
					Subtotal	\$298,891.00
					I.V.A.	\$47,822.56
					Total	\$346,713.56

El precio unitario es considerado fijo y en **PESO MEXICANO** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **"Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados de Zonas Críticas de la Gerencia de Control"**



Regional Peninsular", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL CENACE"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL CENACE" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO TÉCNICO"** que forma parte integrante de este contrato.

"EL CENACE" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa prestación de los servicios.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante el **"RLAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios prestados, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL CENACE"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL CENACE"** le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL CENACE"**.

El pago de los servicios entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.



Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

La recepción, revisión y aceptación de la (s) factura (s) y documentación para trámite de pago que requiera el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se realizará a través de este último, quien lo hará llegar al Departamento de Finanzas de la Subgerencia de Administración, los lunes y martes en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Enviar archivos pdf y XML a gerardo.jimenez02@cenace.gob.mx y evelina.rodriquez@cenace.gob.mx. Los términos en los que se debe realizar la Facturación 4.0 son los siguientes: Método de pago-PPD (Pago en parcialidades o diferido) FORMAS DE PAGO-99 (otras formas de pago) USO-G03 (gastos en General). La (s) factura (s) deberá (n) contener los siguientes datos fiscales: Centro Nacional de Control de Energía, con Registro Federal de Contribuyentes CNC140828PQ4 y Domicilio en Calle Blvd. Adolfo López Mateos, No. 2157, Col. Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01010, Ciudad de México.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

La entrega de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL CENACE"** en el **ANEXO TÉCNICO**.

La entrega de los servicios se realizará en los domicilios señalados en el **ANEXO TÉCNICO** y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 5 días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL CENACE"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **29 de abril del 2026** al **30 de noviembre del 2026**.

Dentro de la vigencia, la entrega de los servicios será del 18 de mayo al 21 de noviembre acuerdo con acuerdo con los programas de trabajo de cada partida.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL CENACE"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL CENACE", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL CENACE"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL CENACE"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del **"RLAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL CENACE" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL CENACE"**, a entregar al inicio de **"LOS SERVICIOS"**, una garantía de cumplimiento, misma que deberá cubrir la vigencia del presente instrumento jurídico.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción **I** de la **"LAASSP"**; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible**, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor del **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL CENACE"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica de forma electrónica a los correos de emilio.nah@cenace.gob.mx y/o evelina.rodriquez@cenace.gob.mx. La fianza podrá presentarse de forma física en las instalaciones de la Gerencia de Control Regional Peninsular con domicilio en Calle 10 No. 312-A por 1 y 1 Bis, Col. Gonzalo Guerrero, C.P. 97115, Mérida Yucatán en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor del CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexo técnico, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;



8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL CENACE"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, para el caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL CENACE"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL CENACE"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL CENACE"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización de este, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del **"RLAASP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL CENACE"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL CENACE"**

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASP"** y 142 del **"RLAASP"**

La **vigencia** de la Garantía por Defectos o Vicios Ocultos será considerada por **12 meses a partir del día natural siguiente a la recepción total de "LOS SERVICIOS"** por parte de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.



"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos el periodo mencionado en el párrafo anterior, contado a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL CENACE"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL CENACE"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del **"RLAASSP"**.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CENACE".

"EL CENACE", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL CENACE" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Ing. Evelina Cristal Rodríguez Magaña**, con R.F.C. ROME821011FX2 en su carácter de **Subgerenta de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia de Control Regional Peninsular**, quien verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CENACE", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL**



"EL CENACE", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL CENACE", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL CENACE" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán de la siguiente, proporcionados en forma parcial o deficiente.

Criterios para la aplicación de deductivas en la contratación de los servicios:

No.	Tipo de Sanción	Concepto	Sanción Aplicable	Deducción
1	Deducción	Documentación Requerida	Si "EL LICITANTE" a partir del 9no día hábil siguiente de la notificación del fallo de "LOS SERVICIOS" no presenta la Documentación Requerida DRU-01 Coordinador General	\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso de incumplimiento de esta obligación aplicable en la primera factura.
2	Deducción	Documentación Requerida	Si "EL LICITANTE" no presenta la Documentación Requerida DRP-01 Plan de Actividades dentro del plazo establecido y de acuerdo con las condiciones de entrega, a más tardar al 5to día hábil previo del inicio de cada periodo correspondiente.	\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso de incumplimiento de esta obligación.
3	Deducción	Documentación Requerida	Si "EL LICITANTE" no presenta la Documentación Requerida DRP-02 Plan de Actividades dentro del plazo establecido y de acuerdo con las condiciones de entrega, a más tardar al 5to día hábil previo del inicio de cada periodo correspondiente.	\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso de incumplimiento de esta obligación.
4	Deducción	Documentación Requerida	Si "EL LICITANTE" no presenta la Documentación Requerida DRP-03 – Memoria Técnica dentro del plazo establecido y de acuerdo con las condiciones de entrega, a partir del 8vo. día hábil posterior a la entrega de "LOS SERVICIOS".	\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso de incumplimiento de esta obligación.
5	Deducción	Documentación Requerida	Si "EL LICITANTE" no presenta la Documentación Requerida DRP-04 – Garantía de Calidad del Servicio dentro del plazo establecido y de acuerdo con las condiciones de entrega, a partir del 5to día hábil posterior a la entrega de "LOS SERVICIOS".	\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso de incumplimiento de esta obligación.

Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva



a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL CENACE"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, parte integral del presente contrato, **"EL CENACE"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **0.5 % (cero punto cinco por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (5) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del **"RLAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura



de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL CENACE"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

Que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL CENACE"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza presentada por **"EL PROVEEDOR"** deberá de cubrir la vigencia del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** cuente con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el presente contrato o convenio con **"EL CENACE"**, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL CENACE"**.

"EL CENACE" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CENACE"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el **"RLAASP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL CENACE"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL CENACE"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL CENACE"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



En caso de que **"EL CENACE"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL CENACE" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL CENACE"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL CENACE"**.

Cuando **"EL CENACE"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL CENACE"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL CENACE" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;



- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CENACE"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CENACE"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL CENACE"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CENACE"**, cuando sea extranjero;
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, en la fecha firma durante la vigencia del presente contrato, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CENACE"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CENACE"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CENACE"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CENACE"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CENACE"** de que continúa vigente la necesidad de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CENACE" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CENACE"** elaborará un dictamen en el cual justifique



que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL CENACE"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL CENACE"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CENACE"**.

VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, del **"RLAASSP"**, **"EL CENACE"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL CENACE"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de los servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL CENACE"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL CENACE"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL CENACE"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL CENACE"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la

solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL CENACE"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, al **"RLAASSP"**; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"EL CENACE"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
HUGO DANIEL GIL OLIVA	SUBGERENTE Y ENCARGADO DE LA GCRP	GIOH780713FK4
EVELINA CRISTAL RODRIGUEZ MAGAÑA	SUBGERENTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	ROME821011FX2



**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	RIE0905269D9

BsUtxtFEKcxDX457bCyIqrk2/kRCSWM3XI9u6Hohj7+Z6FCUmdwfzg7ZMQ7xxh5B4TyCVhWUOKgQHT7PeBf4QEn//779/o2LhmmgHI16wIjF3hqKP0J+o1jKo17U7QRXn697XEbc6sSqVHzXTXAA94j7ZkCW0e/3
bCggkBJKBrVe7amgZrXAnw4TJUrb8u95ttM4SSg0xnr4pvdAyXvCGt6kp0nxdPWraYqRYdBeXba+6ezceYB/8zImLcCUZUDa0WYnxngcFz8JqQ1Z8uB60k+zqhNFTw9APysi72gfZX92jYovuIZrt60tT1a9Qf0a
1LQDz9TKnMb+J5WYYQe55Q==

1. Objeto de la Contratación

El Centro Nacional de Control de Energía, en lo sucesivo "**EL CENACE**", requiere la contratación del "**Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados de Precisión de Zonas Críticas de la Gerencia de Control Regional Peninsular del Centro Nacional de Control de Energía**", en adelante "**LOS SERVICIOS**", conforme a los términos y condiciones señalados en el presente "**ANEXO TÉCNICO**".

2. Descripción técnica del objeto

Partida (s)	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad
	1.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CLIMAVENETA DE 3 TR "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará el servicio de mantenimiento de un aire acondicionado de precisión de 3 TR correspondiente a la "<i>Tabla 1.1 Aires Acondicionados Partida 1</i>" cumpliendo con las especificaciones y recomendaciones del manual de "EL FABRICANTE" de los equipos incluyendo como mínimo: 1.1.1. VERIFICACIÓN INICIAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación general del estado del equipo previo a sus actividades en el cual deberá validar: a) Estado: encendido/apagado/standby b) Alarmas: validar historial de alarmas en log del equipo para identificar elementos y pruebas a revisar con el mantenimiento. c) Voltajes de alimentación. d) Consumo de corriente durante operación. e) Presión de refrigerante. f) Estado del refrigerante: normal / contaminado. g) Etiquetas de nomenclatura en evaporadora, condensadora y tableros eléctricos. 1.1.2. CIRCUITO ELÉCTRICO "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación del circuito eléctrico del equipo y mantenimiento preventivo con las siguientes actividades: h) Reapriete de terminales en tableros de suministro eléctrico en subestación. i) Reapriete de terminales en ATS de zona crítica. 1.1.3. EVAPORADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la evaporadora como mínimo: j) Ventiladores. k) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión). l) Charola de condensados, bomba, mangueras y elementos del sistema de desagüe. Aplicar pintura en charola para evitar corrosión en caso de ser requerido.	Servicio	3



	m) Filtros (al exterior de edificio, así como la posterior limpieza del área utilizada la cual deberá ser indicada por el "Área Técnica"). n) Resistencias. o) Sensor de detección de líquidos, realizar prueba validando activación de alarma en equipo y vía correo. p) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo. 1.1.4. CONDENSADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la condensadora como mínimo: q) Ventiladores r) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión) s) Contactores. t) Verificar que el protector de poliestireno de ventiladores se encuentre sujeto a la carcasa de condensadora. En caso de ser necesario, aplicar sellador o pegamento adecuado de tal forma que este quede fijo y no obstruya el libre movimiento de las aspas de los ventiladores. u) Verificar tubería flexible protectora del cableado eléctrico y de comunicaciones de tarjeta hacia canalización, reemplazar en caso de ser necesario para evitar degradación del cableado. v) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo. 1.1.5. CIRCUITO FRIGORÍFICO w) Verificación de la instalación y tuberías del circuito de refrigeración validando que no exista oxidación o corrosión en estas. De ser necesario reemplazar recubrimiento flexible y cubrir con cinta reflejante o en su defecto aplicar pintura antioxidante en tuberías para evitar esta corrosión. x) Verificación de válvulas y pivotes, reemplazar en caso de ser necesario para evitar fugas. y) En caso de detectarse fugas o contaminación del refrigerante, estas deberán ser reparadas realizando el protocolo de prueba de fugas por 24hr con 500 lb de nitrógeno, y posteriormente realizar la carga del refrigerante requerido R410A. z) Verificación del compresor y sus conexiones, realizar las acciones necesarias para prevenir corrosión. aa) Validar que la configuración de setpoint de temperatura, humedad, deshumidificación y potencia de ventiladores sea la adecuada para el correcto desempeño del equipo, así como para el control de las variables de temperatura y humedad en sitio. Realizar los ajustes necesarios de los parámetros en cuestión. 1.1.6. VERIFICACIÓN FINAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." validará el funcionamiento general del equipo en conjunto con personal de "EL CENACE" al finalizar sus actividades con un checklist en el cual deberá incluir: bb) Estado general del equipo		
--	--	--	--



	cc) Voltajes de alimentación dd) Consumo de corriente durante operación ee) Presión de refrigerante ff) Estado del refrigerante		
1	1.2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y AJUSTE A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CLIMAVENETA DE 3 TR "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará el servicio de mantenimiento de un aire acondicionado de precisión de 3 TR correspondiente a la <i>"Tabla 1.1 Aires Acondicionados Partida 1"</i> cumpliendo con las especificaciones y recomendaciones del manual de "EL FABRICANTE" de los equipos incluyendo como mínimo: 1.2.1. VERIFICACIÓN INICIAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación general del estado del equipo previo a sus actividades en el cual deberá validar: a) Estado: encendido/apagado/standby b) Alarmas: validar historial de alarmas en log del equipo para identificar elementos y pruebas a revisar con el mantenimiento. c) Voltajes de alimentación d) Consumo de corriente durante operación e) Presión de refrigerante f) Estado del refrigerante: normal / contaminado g) Etiquetas de nomenclatura en evaporadora, condensadora y tableros eléctricos. 1.2.2. CIRCUITO ELÉCTRICO "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación del circuito eléctrico del equipo y mantenimiento preventivo con las siguientes actividades: h) Reapriete de terminales en tableros de suministro eléctrico en subestación. i) Reapriete de terminales en ATS de zona crítica. 1.2.3. EVAPORADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la evaporadora como mínimo: j) Ventiladores. k) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión). l) Charola de condensados, bomba, mangueras y elementos del sistema de desagüe. m) Filtros (al exterior de edificio, así como la posterior limpieza del área utilizada la cual deberá ser indicada por el "Área Técnica"). n) Resistencias. o) Sensor de detección de líquidos, realizar prueba validando activación de alarma en equipo y vía correo.	Servicio	1



	p) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo. 1.2.4. AJUSTE AL SISTEMA DE DESAGÜE q) Reemplazar la trayectoria actual del sistema de desagüe del aire acondicionado de trayectoria por nivel superior a trayectoria por nivel inferior. Para ello utilizará un registro existente en la zona donde se encuentra el equipo por el cual deberá instalar la manguera necesaria hasta llegar al exterior del edificio a través de una de las tuberías existentes. r) Realizar las adecuaciones necesarias para que la manguera deposite los condensados en jardín y no dentro del registro exterior. s) Realizar las pruebas correspondientes validando que la bomba opera de manera correcta para el adecuado flujo de condensados. 1.2.5. CONDENSADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la condensadora como mínimo: t) Ventiladores. u) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión). v) Contactores. w) Verificar que el protector de poliestireno de ventiladores se encuentre sujeto a la carcasa de condensadora. En caso de ser necesario, aplicar sellador o pegamento adecuado de tal forma que este quede fijo y no obstruya el libre movimiento de las aspas de los ventiladores. x) Verificar tubería flexible protectora del cableado eléctrico y de comunicaciones de tarjeta hacia canalización, reemplazar en caso de ser necesario para evitar degradación del cableado. y) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo 1.2.6. CIRCUITO FRIGORÍFICO z) Verificación de la instalación y tuberías del circuito de refrigeración validando que no exista oxidación o corrosión en estas. De ser necesario reemplazar recubrimiento flexible y cubrir con cinta reflejante o en su defecto aplicar pintura antioxidante en tuberías para evitar esta corrosión. aa) Verificación de válvulas y pivotes, reemplazar en caso de ser necesario para evitar fugas. bb) En caso de detectarse fugas o contaminación del refrigerante, estas deberán ser reparadas realizando el protocolo de prueba de fugas por 24hr con 500 lb de nitrógeno, y posteriormente realizar la carga del refrigerante requerido R410A. cc) Verificación del compresor y sus conexiones, realizar las acciones necesarias para prevenir corrosión. dd) Validar que la configuración de setpoint de temperatura, humedad, deshumidificación y potencia de ventiladores sea la adecuada para el correcto desempeño del equipo, así como para el control de las variables de temperatura y humedad en sitio. Realizar los ajustes necesarios de los parámetros en cuestión.		
--	--	--	--



	1.2.7. VERIFICACIÓN FINAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." validará el funcionamiento general del equipo en conjunto con personal de "EL CENACE" al finalizar sus actividades con un checklist en el cual deberá incluir: - ee) Estado general del equipo - ff) Voltajes de alimentación - gg) Consumo de corriente durante operación - hh) Presión de refrigerante ii) Estado del refrigerante		
1	1.3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CLIMAVENETA DE 3 TR "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará el servicio de mantenimiento de un aire acondicionado de precisión de 3 TR correspondiente a la <i>"Tabla 1.1 Aires Acondicionados Partida 1"</i> cumpliendo con las especificaciones y recomendaciones del manual de "EL FABRICANTE" de los equipos incluyendo como mínimo: 1.3.1. VERIFICACIÓN INICIAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación general del estado del equipo previo a sus actividades en el cual deberá validar: a) Estado: encendido/apagado/standby b) Alarmas: validar historial de alarmas en log del equipo para identificar elementos y pruebas a revisar con el mantenimiento. c) Voltajes de alimentación d) Consumo de corriente durante operación e) Presión de refrigerante f) Estado del refrigerante: normal / contaminado g) Etiquetas de nomenclatura en evaporadora, condensadora y tableros eléctricos. 1.3.2. CIRCUITO ELÉCTRICO "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación del circuito eléctrico del equipo y mantenimiento preventivo con las siguientes actividades: h) Reapriete de terminales en tableros de suministro eléctrico en subestación. i) Reapriete de terminales en ATS de zona crítica. 1.3.3. CORRECCIÓN DE ENFRIAMIENTO Y ALARMA j) Realizar protocolo completo de extracción, limpieza, prueba de fugas y colocación de nuevo refrigerante. k) Verificación de alarma por envoltorio compresor inverter (Fig. 1.1). Realizar pruebas y acciones correctivas requeridas (configuración y/o	Servicio	1



- reemplazo de elementos en evaporadora o condensadora) para restablecer el enfriamiento del equipo.
- l) Verificar funcionamiento de válvula de expansión electrónica, controlador de válvula y prestatado de presión. Realizar monitoreo y ajustes para validar funcionamiento óptimo.
 - m) Verificar funcionamiento de compresor inverter validando diferencia de presión adecuada. Actualmente se observan 8 bar de presión baja y alta (Fig. 1.2).

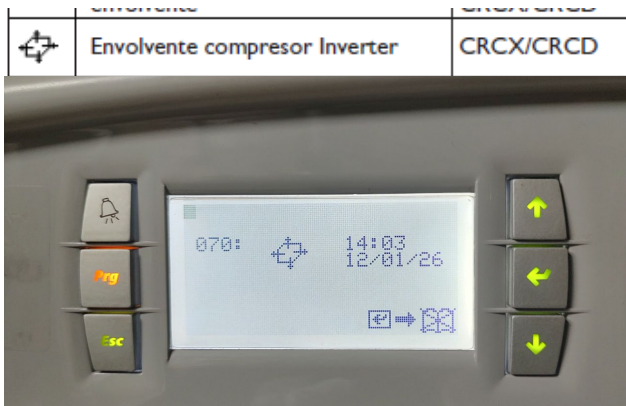


Fig. 1.1 Alarma envolvente compresor

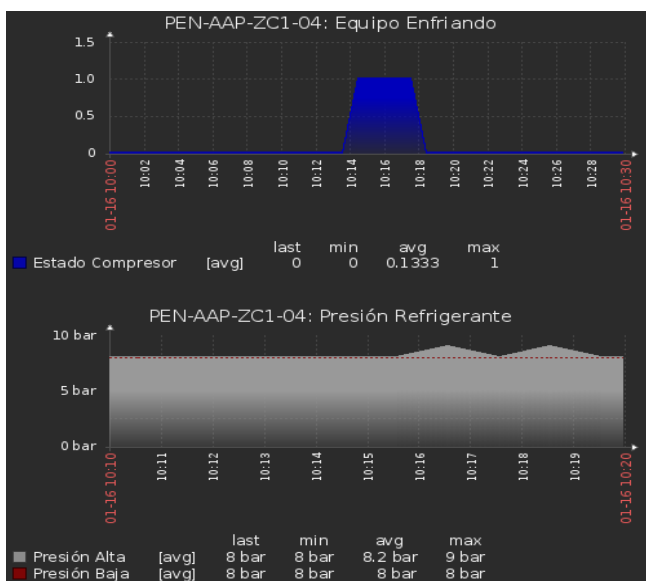


Fig. 1.2 Presión de refrigerante

1.3.4. EVAPORADORA

“ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.” realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la evaporadora como mínimo:

- n) Ventiladores.
- o) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión).



	p) Charola de condensados, bomba, mangueras y elementos del sistema de desagüe. q) Filtros (al exterior de edificio, así como la posterior limpieza del área utilizada la cual deberá ser indicada por el "Área Técnica"). r) Resistencias. s) Sensor de detección de líquidos, realizar prueba validando activación de alarma en equipo y vía correo. t) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo. 1.3.5. CONDENSADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la condensadora como mínimo: u) Ventiladores. v) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión). w) Contactores. x) Verificar que el protector de poliestireno de ventiladores se encuentre sujeto a la carcasa de condensadora. En caso de ser necesario, aplicar sellador o pegamento adecuado de tal forma que este quede fijo y no obstruya el libre movimiento de las aspas de los ventiladores. y) Verificar tubería flexible protectora del cableado eléctrico y de comunicaciones de tarjeta hacia canalización, reemplazar en caso de ser necesario para evitar degradación del cableado. z) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo 1.3.6. CIRCUITO FRIGORÍFICO aa) Verificación de la instalación y tuberías del circuito de refrigeración validando que no exista oxidación o corrosión en estas. De ser necesario reemplazar recubrimiento flexible y cubrir con cinta reflejante o en su defecto aplicar pintura antioxidante en tuberías para evitar esta corrosión. bb) Verificación de válvulas y pivotes, reemplazar en caso de ser necesario para evitar fugas. cc) En caso de detectarse fugas o contaminación del refrigerante, estas deberán ser reparadas realizando el protocolo de prueba de fugas por 24hr con 500 lb de nitrógeno, y posteriormente realizar la carga del refrigerante requerido R410A. dd) Verificación del compresor y sus conexiones, realizar las acciones necesarias para prevenir corrosión. ee) Validar que la configuración de setpoint de temperatura, humedad, deshumidificación y potencia de ventiladores sea la adecuada para el correcto desempeño del equipo, así como para el control de las variables de temperatura y humedad en sitio. Realizar los ajustes necesarios de los parámetros en cuestión. 1.3.7. VERIFICACIÓN FINAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." validará el funcionamiento general del equipo en conjunto con personal de "EL		
--	--	--	--



	CENACE" al finalizar sus actividades con un checklist en el cual deberá incluir: - ff) Estado general del equipo - gg) Voltajes de alimentación - hh) Consumo de corriente durante operación ii) Presión de refrigerante - jj) Estado del refrigerante		
1	1.4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CLIMAVENTA DE 5 TR "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará el servicio de mantenimiento de un aire acondicionado de precisión de 5 TR correspondiente a la <i>"Tabla 1.1 Aires Acondicionados Partida 1"</i> cumpliendo con las especificaciones y recomendaciones del manual de "EL FABRICANTE" de los equipos incluyendo como mínimo: 1.4.1. VERIFICACIÓN INICIAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación general del estado del equipo previo a sus actividades en el cual deberá validar: a) Estado: encendido/apagado/standby. b) Alarmas: validar historial de alarmas en log del equipo para identificar elementos y pruebas a revisar con el mantenimiento. c) Voltajes de alimentación. d) Consumo de corriente durante operación. e) Presión de refrigerante. f) Estado del refrigerante: normal / contaminado. g) Etiquetas de nomenclatura en evaporadora, condensadora y tableros eléctricos. 1.4.2. CIRCUITO ELÉCTRICO "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación del circuito eléctrico del equipo y mantenimiento preventivo con las siguientes actividades: h) Reapriete de terminales en tablero de suministro eléctrico en subestación. i) Reapriete de terminales en ATS de zona crítica. 1.4.3. EVAPORADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la evaporadora como mínimo: j) Ventiladores. k) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión). l) Charola de condensados, mangueras y elementos del sistema de desagüe. m) Filtros (al exterior de edificio, así como la posterior limpieza del área utilizada la cual deberá ser indicada por el "Área Técnica").	Servicio	2



	n) Resistencias. o) Sensor de detección de líquidos, realizar prueba validando activación de alarma en equipo y vía correo. p) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo. 1.4.4. CONDENSADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la condensadora como mínimo: q) Ventiladores. r) Serpentín (con agentes ecológicos para evitar corrosión). s) Contactores. t) Verificar tubería flexible protectora del cableado eléctrico y de comunicaciones de tarjeta hacia canalización, reemplazar en caso de ser necesario para evitar degradación del cableado. u) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo. 1.4.5. CIRCUITO FRIGORÍFICO v) Verificación de la instalación y tuberías del circuito de refrigeración validando que no exista oxidación o corrosión en estas. De ser necesario reemplazar recubrimiento flexible y cubrir con cinta reflejante o en su defecto aplicar pintura antioxidante en tuberías para evitar esta corrosión. w) Verificación de válvulas y pivotes, reemplazar en caso de ser necesario para evitar fugas. x) En caso de detectarse fugas o contaminación del refrigerante, estas deberán ser reparadas realizando el protocolo de prueba de fugas por 24hr con 500 lb de nitrógeno, y posteriormente realizar la carga del refrigerante requerido R410A. y) Verificación del compresor y sus conexiones, realizar las acciones necesarias para prevenir corrosión. z) Validar que la configuración de setpoint de temperatura, humedad, deshumidificación y potencia de ventiladores sea la adecuada para el correcto desempeño del equipo para evitar alarmas por alta presión, así como para el control de las variables de temperatura y humedad en sitio. Realizar los ajustes necesarios de los parámetros en cuestión. 1.4.6. VERIFICACIÓN FINAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." validará el funcionamiento general del equipo en conjunto con personal de "EL CENACE" al finalizar sus actividades con un checklist en el cual deberá incluir: aa) Estado general del equipo bb) Voltajes de alimentación cc) Consumo de corriente durante operación dd) Presión de refrigerante ee) Estado del refrigerante		
--	--	--	--



1	1.5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CLIMAVENETA DE 8 TR "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará el servicio de mantenimiento de un aire acondicionado de precisión de 8 TR correspondiente a la "<i>Tabla 1.1 Aires Acondicionados Partida 1</i>" cumpliendo con las especificaciones y recomendaciones del manual de "EL FABRICANTE" de los equipos incluyendo como mínimo: 1.5.1. VERIFICACIÓN INICIAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación general del estado del equipo previo a sus actividades en el cual deberá validar: a) Estado: encendido/apagado/standby. b) Alarmas: validar historial de alarmas en log del equipo para identificar elementos y pruebas a revisar con el mantenimiento. c) Voltajes de alimentación. d) Consumo de corriente durante operación. e) Presión de refrigerante. f) Estado del refrigerante: normal / contaminado. g) Etiquetas de nomenclatura en evaporadora, condensadora y tableros eléctricos. 1.5.2. CIRCUITO ELÉCTRICO "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación del circuito eléctrico del equipo y mantenimiento preventivo con las siguientes actividades: h) Reapriete de terminales en tableros de suministro eléctrico en subestación. i) Reapriete de terminales en ATS de zona crítica. 1.5.3. EVAPORADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la evaporadora como mínimo: j) Ventiladores. k) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión). l) Charola de condensados, bomba, mangueras y elementos del sistema de desagüe. m) Filtros (al exterior de edificio, así como la posterior limpieza del área utilizada la cual deberá ser indicada por el "Área Técnica"). n) Resistencias. o) Contactores. p) Sensor de detección de líquidos, realizar prueba validando activación de alarma en equipo y vía correo q) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo. 1.5.4. CONDENSADORA	Servicio	2
---	--	----------	---



	“ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.” realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la condensadora como mínimo: r) Ventiladores. s) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión). t) Contactores. u) Verificar que el protector de poliestireno de ventiladores se encuentre sujeto a la carcasa de condensadora. En caso de ser necesario, aplicar sellador o pegamento adecuado de tal forma que este quede fijo y no obstruya el libre movimiento de las aspas de los ventiladores. v) Verificar tubería flexible protectora del cableado eléctrico y de comunicaciones de tarjeta hacia canalización, reemplazar en caso de ser necesario para evitar degradación del cableado. w) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo. 1.5.5. CIRCUITO FRIGORÍFICO x) Verificación de la instalación y tuberías del circuito de refrigeración validando que no exista oxidación o corrosión en estas. De ser necesario reemplazar recubrimiento flexible y cubrir con cinta reflejante o en su defecto aplicar pintura antioxidante en tuberías para evitar esta corrosión. y) Verificación de válvulas y pivotes, reemplazar en caso de ser necesario para evitar fugas. z) En caso de detectarse fugas, estas deberán ser reparadas realizando el protocolo de prueba de fugas por 24hr con 500 lb de nitrógeno, y posteriormente realizar la carga del refrigerante requerido R410A. - aa) Verificación del compresor y sus conexiones, realizar las acciones necesarias para prevenir corrosión. - bb) Validar que la configuración de setpoint de temperatura, humedad, deshumidificación y potencia de ventiladores sea la adecuada para el correcto desempeño del equipo, así como para el control de las variables de temperatura y humedad en sitio. Realizar los ajustes necesarios de los parámetros en cuestión. 1.5.6. VERIFICACIÓN FINAL “ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.” validará el funcionamiento general del equipo en conjunto con personal de “EL CENACE” al finalizar sus actividades con un checklist en el cual deberá incluir: - cc) Estado general del equipo - dd) Voltajes de alimentación - ee) Consumo de corriente durante operación - ff) Presión de refrigerante - gg) Estado del refrigerante									
INFORMACIÓN DE REFERENCIA										
	<table><tr><th>NOMBR E DEL</th><th>TIPO DE EQUIPO</th><th>CAPACIDA D (TR)</th><th>MARCA</th><th>MODELO</th><th>1ER PERÍODO</th><th>2DO PERÍODO</th></tr></table>	NOMBR E DEL	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDA D (TR)	MARCA	MODELO	1ER PERÍODO	2DO PERÍODO		
NOMBR E DEL	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDA D (TR)	MARCA	MODELO	1ER PERÍODO	2DO PERÍODO				



EQUIPO					(PARTIDA Y POSICIÓN)	(PARTIDA Y POSICIÓN)
ZC1-04	Inrow	3	CLIMAVENET A	CRCX-I 0051	-	1.3
ZC2-01	Inrow	3	CLIMAVENET A	CRCX-I 0051	1.1	1.1
ZC3-01	Inrow	3	CLIMAVENET A	CRCX-I 0051	1.2	1.1
ZC5-01	Split	5	CLIMAVENET A	I-HED 0071	1.4	1.4
ZC1-03	Inrow	8	CLIMAVENET A	CRCX-I 0121	1.5	1.5

Tabla 1. 1 Aires Acondicionados Partida 1

PERÍODO DE SERVICIO	FECHAS DE EJECUCIÓN
1ER PERÍODO	18 mayo al 5 de junio de 2026
2DO PERÍODO	2 al 21 de noviembre de 2026

Tabla 1. 2 Período de Servicios Partida 1

2	2.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN LIEBERT DE 20 TR "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará el servicio de mantenimiento de un aire acondicionado de precisión de 20 TR correspondiente a la "Tabla 2.1 Aires Acondicionados Partida 2" cumpliendo con las especificaciones y recomendaciones del manual de "EL FABRICANTE" de los equipos incluyendo como mínimo: 2.1.1. VERIFICACIÓN INICIAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación general del estado del equipo previo a sus actividades en el cual deberá validar: a) Estado: encendido/apagado/standby b) Alarmas: validar historial de alarmas en log del equipo para identificar elementos y pruebas a revisar con el mantenimiento. c) Voltajes de alimentación d) Consumo de corriente durante operación e) Presión de refrigerante f) Estado del refrigerante: normal / contaminado g) Etiquetas de nomenclatura en evaporadora, condensadora y tableros eléctricos.	Servicio	3
---	--	----------	---



	2.1.2. CIRCUITO ELÉCTRICO "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación del circuito eléctrico del equipo y mantenimiento preventivo con las siguientes actividades: h) Reapriete de terminales en tablero de suministro eléctrico en subestación. i) Instalar etiquetas de identificación del equipo en los interruptores de evaporadora y condensadora en su tablero correspondiente en caso de ser requerido. 2.1.3. EVAPORADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la evaporadora como mínimo: j) Ventiladores. k) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión). l) Charola de condensados, mangueras y elementos del sistema de desagüe. Se deberá aplicar aire a presión en tubería PVC al inicio de su conexión con el sistema de desagüe para expulsar residuos al extremo exterior y posteriormente reinstalar mangueras al sistema. m) Reemplazo de 3 filtros MERV8 de pliegues cortos (2@25x20 in + 1@25x16in) Véase Fig. 2.1. n) Lámparas. o) Fusibles. p) Contactores. q) Válvulas. r) Cinta de detección de líquidos, realizar prueba validando activación de alarma en equipo y vía correo. s) Verificación de los compresores y sus conexiones, realizar las acciones necesarias para prevenir corrosión. t) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo. 2.1.4. CONDENSADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la condensadora como mínimo: u) Ventiladores. v) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión). w) Aplicar pintura anticorrosiva para exteriores en protección de ventiladores color negro. x) Contactores. y) Reemplazo de tubería flexible protectora del cableado de tarjeta hacia tubería. Verificar si algún cable presenta degradación. z) Instalar etiqueta de identificación del equipo. 2.1.5. CIRCUITO FRIGORÍFICO aa) Verificación de la instalación y tuberías del circuito de refrigeración validando que no exista oxidación o corrosión en estas. De ser necesario reemplazar recubrimiento flexible y cubrir con cinta		
--	--	--	--

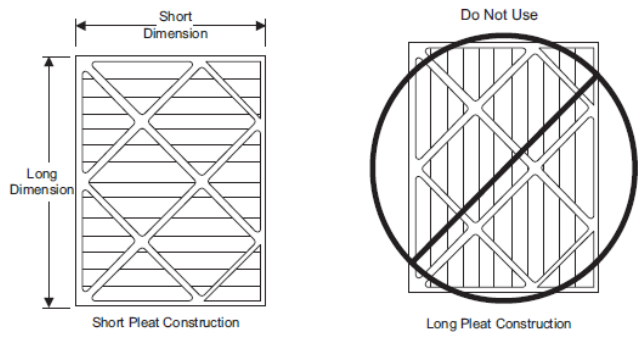


	reflejante o en su defecto aplicar pintura antioxidante en tuberías para evitar esta corrosión. bb) Aplicar pintura en paso desnivel de tuberías de refrigerante para evitar corrosión. cc) Verificación de válvulas y pivotes, reemplazar en caso de ser necesario para evitar fugas. dd) En caso de detectarse fugas, estas deberán ser reparadas realizando el protocolo de prueba de fugas por 24hr con 500 lb de nitrógeno, y posteriormente realizar la carga del refrigerante requerido R407C. ee) Validar que la configuración de setpoint de temperatura, humedad, deshumidificación y potencia de ventiladores sea la adecuada para el correcto desempeño del equipo, así como para el control de las variables de temperatura y humedad en sitio. Realizar los ajustes necesarios de los parámetros en cuestión. 2.1.6. VERIFICACIÓN FINAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." validará el funcionamiento general del equipo en conjunto con personal de "EL CENACE" al finalizar sus actividades con un checklist en el cual deberá incluir: ff) Estado general del equipo gg) Voltajes de alimentación hh) Consumo de corriente durante operación ii) Presión de refrigerante jj) Estado del refrigerante		
2	2.2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN LIEBERT DE 20 TR "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará el servicio de mantenimiento de un aire acondicionado de precisión de 20 TR correspondiente a la "Tabla 2.1 Aires Acondicionados Partida 2" cumpliendo con las especificaciones y recomendaciones del manual de "EL FABRICANTE" de los equipos incluyendo como mínimo: 2.2.1. VERIFICACIÓN INICIAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación general del estado del equipo previo a sus actividades en el cual deberá validar: a) Estado: encendido/apagado/standby b) Alarmas: validar historial de alarmas en log del equipo para identificar elementos y pruebas a revisar con el mantenimiento. c) Voltajes de alimentación d) Consumo de corriente durante operación e) Presión de refrigerante f) Estado del refrigerante: normal / contaminado g) Etiquetas de nomenclatura en evaporadora, condensadora y tableros eléctricos.	Servicio	1



	2.2.2. CIRCUITO ELÉCTRICO "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación del circuito eléctrico del equipo y mantenimiento preventivo con las siguientes actividades: h) Reapriete de terminales en tablero de suministro eléctrico en subestación. i) Instalar etiquetas de identificación del equipo en los interruptores de evaporadora y condensadora en su tablero correspondiente. 2.2.3. EVAPORADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la evaporadora como mínimo: j) Ventiladores. k) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión). l) Charola de condensados, mangueras y elementos del sistema de desagüe. Se deberá aplicar aire a presión en tubería PVC al inicio de su conexión con el sistema de desagüe para expulsar residuos al extremo exterior y posteriormente reinstalar mangueras al sistema. m) Reemplazo de 3 filtros MERV8 de pliegues cortos (2@25x20 in + 1@25x16 in) Véase Fig. 2.1. n) Lámparas. o) Fusibles. p) Contactores. q) Válvulas. r) Cinta de detección de líquidos, realizar prueba validando activación de alarma en equipo y vía correo. s) Verificación de los compresores y sus conexiones, realizar las acciones necesarias para prevenir corrosión. t) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo. 2.2.4. CONDENSADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la condensadora como mínimo: u) Ventiladores. v) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión). w) Aplicar pintura anticorrosiva para exteriores en protección de ventiladores color negro. x) Contactores. y) Reemplazo de tubería flexible protectora del cableado eléctrico de tarjeta hacia tubería. Verificar si algún cable presenta degradación. z) Instalar etiqueta de identificación del equipo. 2.2.5. CIRCUITO FRIGORÍFICO aa) Verificación de la instalación y tuberías del circuito de refrigeración validando que no exista oxidación o corrosión en estas. De ser necesario reemplazar recubrimiento flexible y cubrir con cinta		
--	--	--	--



	reflejante o en su defecto aplicar pintura antioxidante en tuberías para evitar esta corrosión. bb) Aplicar pintura en paso desnivel de tuberías de refrigerante para evitar corrosión. cc) Verificación de válvulas y pivotes, reemplazar en caso de ser necesario para evitar fugas. dd) Reparación de fuga en tubería, esta deberá ser reparada realizando el protocolo de pruebas de fugas por 24hr con nitrógeno posterior a realizar el vacío del equipo y posteriormente realizar la carga del refrigerante requerido R407C. ee) Validar que la carga del refrigerante sea la adecuada para la capacidad y trayectoria de tuberías del equipo. ff) Realizar pruebas del funcionamiento del equipo validando que el compresor y presiones operen de manera correcta. gg) Validar que la configuración de setpoint de temperatura, humedad, deshumidificación y potencia de ventiladores sea la adecuada para el correcto desempeño del equipo, así como para el control de las variables de temperatura y humedad en sitio. Realizar los ajustes necesarios de los parámetros en cuestión. 2.2.6. VERIFICACIÓN FINAL “ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.” validará el funcionamiento general del equipo en conjunto con personal de “EL CENACE” al finalizar sus actividades con un checklist en el cual deberá incluir: hh) Estado general del equipo ii) Voltajes de alimentación jj) Consumo de corriente durante operación kk) Presión de refrigerante ll) Estado del refrigerante					
INFORMACIÓN DE REFERENCIA  <i>Fig. 2.1 Filtros de pliegues cortos</i>						
NOMB RE DEL EQUIP O	TIPO DE EQUIPO	CAPACID AD (TR)	MARCA	MODELO	1ER PERÍOD O	2DO PERÍOD O

					(PARTID A Y POSICIÓN)	(PARTID A Y POSICIÓN)
ZC0-01	Perimetral	20	LIEBERT	DS070ADD1EI	2.1	2.1
ZC0-02	Perimetral	20	LIEBERT	DS070ADD1EI	2.2	2.1

Tabla 2.1 Aires de Precisión Partida 2

PERÍODO DE SERVICIO	FECHAS DE EJECUCIÓN
1ER PERÍODO	18 mayo al 5 de junio de 2026
2DO PERÍODO	2 al 21 de noviembre de 2026

Tabla 2. 2 Período de Servicios Partida 2

3	3.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y AJUSTE A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN HI-REF DE 3 TR "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará el servicio de mantenimiento de un aire acondicionado de precisión de 3 TR correspondiente a la <i>"Tabla 3.1 Aires Acondicionados Partida 3"</i> cumpliendo con las especificaciones y recomendaciones del manual de "EL FABRICANTE" de los equipos incluyendo como mínimo: 3.1.1. VERIFICACIÓN INICIAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación general del estado del equipo previo a sus actividades en el cual deberá validar: a) Estado: encendido/apagado/standby. b) Alarmas: validar historial de alarmas en log del equipo para identificar puntos críticos a realizarse con el mantenimiento. c) Voltajes de alimentación. d) Consumo de corriente durante operación. e) Presión de refrigerante. f) Estado del refrigerante: normal / contaminado. g) Etiquetas de nomenclatura en evaporadora, condensadora y tableros eléctricos. 3.1.2. CIRCUITO ELÉCTRICO "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación del circuito eléctrico del equipo y mantenimiento preventivo con las siguientes actividades: h) Reapriete de terminales en tablero de suministro eléctrico en subestación. i) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo en tablero. j) Reapriete de terminales en tablero de zona crítica.	Servicio	1
---	--	----------	---



	k) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo en tablero de zona crítica. 3.1.3. EVAPORADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la evaporadora como mínimo: l) Ventiladores. m) Serpentín (con agentes ecológicos para evitar corrosión). n) Charola de condensados, bomba, mangueras y elementos del sistema de desagüe. o) Filtros (al exterior de edificio, así como la posterior limpieza del área utilizada la cual deberá ser indicada por el "Área Técnica"). p) Resistencias. q) Sensor de detección de líquidos, realizar prueba validando activación de alarma en equipo y vía correo. r) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo. 3.1.4. AJUSTE AL SISTEMA DE DESAGÜE s) Reemplazar la trayectoria actual del sistema de desagüe del aire acondicionado de trayectoria por nivel superior a trayectoria por nivel inferior. Para ello utilizará un registro existente en la zona donde se encuentra el equipo por el cual deberá instalar la manguera necesaria hasta llegar al exterior del edificio a través de una de las tuberías existentes. t) Realizar las adecuaciones necesarias para que la manguera deposite los condensados en jardín y no dentro del registro exterior. u) Realizar las pruebas correspondientes validando que la bomba opera de manera correcta para el adecuado flujo de condensados. 3.1.5. CONDENSADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la condensadora como mínimo: v) Ventiladores. w) Serpentín (con agentes ecológicos para evitar corrosión). x) Contactores. y) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo. 3.1.6. CIRCUITO FRIGORÍFICO z) Verificación de la instalación y tuberías del circuito de refrigeración validando que no exista oxidación o corrosión en estas. De ser necesario reemplazar recubrimiento flexible y cubrir con cinta reflejante o en su defecto aplicar pintura antioxidante en tuberías para evitar esta corrosión. - aa) Verificación de válvulas y pivotes, reemplazar en caso de ser necesario para evitar fugas. - bb) En caso de detectarse fugas o contaminación del refrigerante, estas deberán ser reparadas realizando el protocolo de prueba de fugas por		
--	---	--	--



	24hr con 500 lb de nitrógeno, y posteriormente realizar la carga del refrigerante requerido R410A. cc) Verificación del compresor y sus conexiones, realizar las acciones necesarias para prevenir corrosión. dd) Validar que la configuración de setpoint de temperatura, humedad, deshumidificación y potencia de ventiladores sea la adecuada para el correcto desempeño del equipo, así como para el control de las variables de temperatura y humedad en sitio. Realizar los ajustes necesarios de los parámetros en cuestión. 3.1.7. VERIFICACIÓN FINAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." validará el funcionamiento general del equipo en conjunto con personal de "EL CENACE" al finalizar sus actividades con un checklist en el cual deberá incluir: ee) Estado general del equipo ff) Voltajes de alimentación gg) Consumo de corriente durante operación hh) Presión de refrigerante ii) Estado del refrigerante		
3	3.2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN HI-REF DE 3 TR "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará el servicio de mantenimiento de un aire acondicionado de precisión de 3 TR correspondiente a la <i>"Tabla 3.1 Aires Acondicionados Partida 3"</i> cumpliendo con las especificaciones y recomendaciones del manual de "EL FABRICANTE" de los equipos incluyendo como mínimo: 3.2.1. VERIFICACIÓN INICIAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación general del estado del equipo previo a sus actividades en el cual deberá validar: a) Estado: encendido/apagado/standby b) Alarmas: validar historial de alarmas en log del equipo para identificar puntos críticos a realizarse con el mantenimiento. c) Voltajes de alimentación d) Consumo de corriente durante operación e) Presión de refrigerante f) Estado del refrigerante: normal / contaminado g) Etiquetas de nomenclatura en evaporadora, condensadora y tableros eléctricos. 3.2.2. CIRCUITO ELÉCTRICO "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación del circuito eléctrico del equipo y mantenimiento preventivo con las siguientes actividades:	Servicio	1



	h) Reapriete de terminales en tablero de suministro eléctrico en subestación. i) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo en tablero en caso de ser requerido. j) Reapriete de terminales en tablero de zona crítica. k) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo en tablero de zona crítica en caso de ser requerido. 3.2.3. EVAPORADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la evaporadora como mínimo: l) Ventiladores. m) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión). n) Charola de condensados, bomba, mangueras y elementos del sistema de desagüe o) Filtros (al exterior de edificio, así como la posterior limpieza del área utilizada la cual deberá ser indicada por el "Área Técnica") p) Resistencias q) Sensor de detección de líquidos, realizar prueba validando activación de alarma en equipo y vía correo r) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo. 3.2.4. CONDENSADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la condensadora como mínimo: s) Ventiladores. t) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión). u) Contactores. v) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo. 3.2.5. CIRCUITO FRIGORÍFICO w) Verificación de la instalación y tuberías del circuito de refrigeración validando que no exista oxidación o corrosión en estas. De ser necesario reemplazar recubrimiento flexible y cubrir con cinta reflejante o en su defecto aplicar pintura antioxidante en tuberías para evitar esta corrosión. x) Verificación de válvulas y pivotes, reemplazar en caso de ser necesario para evitar fugas. y) En caso de detectarse fugas o contaminación del refrigerante, estas deberán ser reparadas realizando el protocolo de prueba de fugas por 24hr con 500 lb de nitrógeno, y posteriormente realizar la carga del refrigerante requerido R410A. z) Verificación del compresor y sus conexiones, realizar las acciones necesarias para prevenir corrosión. aa) Validar que la configuración de setpoint de temperatura, humedad, deshumidificación y potencia de ventiladores sea la adecuada para el correcto desempeño del equipo, así como para el control de las		
--	---	--	--



	variables de temperatura y humedad en sitio. Realizar los ajustes necesarios de los parámetros en cuestión. 3.2.6. VERIFICACIÓN FINAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." validará el funcionamiento general del equipo en conjunto con personal de "EL CENACE" al finalizar sus actividades con un checklist en el cual deberá incluir: - bb) Estado general del equipo - cc) Voltajes de alimentación - dd) Consumo de corriente durante operación - ee) Presión de refrigerante - ff) Estado del refrigerante		
3	3.3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN HI-REF TIPO SPLIT DE 3 TR "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará el servicio de mantenimiento de un aire acondicionado de precisión de 3 TR correspondiente a la <i>"Tabla 3.1 Aires Acondicionados Partida 3"</i> cumpliendo con las especificaciones y recomendaciones del manual de "EL FABRICANTE" de los equipos incluyendo como mínimo: 3.3.1. VERIFICACIÓN INICIAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación general del estado del equipo previo a sus actividades en el cual deberá validar: a) Estado: encendido/apagado/standby b) Alarmas: validar historial de alarmas en log del equipo para identificar puntos críticos a realizarse con el mantenimiento. c) Voltajes de alimentación d) Consumo de corriente durante operación e) Presión de refrigerante f) Estado del refrigerante: normal / contaminado g) Etiquetas de nomenclatura en evaporadora, condensadora y tableros eléctricos. 3.3.2. CIRCUITO ELÉCTRICO "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación del circuito eléctrico del equipo y mantenimiento preventivo con las siguientes actividades: h) Reapriete de terminales en tablero de suministro eléctrico en subestación. i) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo en tablero en caso de ser requerido. j) Reapriete de terminales en tablero de zona crítica. k) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo en tablero en caso de ser requerido.	Servicio	6



	3.3.3. EVAPORADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la evaporadora como mínimo: l) Ventiladores. m) Serpentín (con agentes ecológicos para evitar corrosión). n) Charola de condensados, mangueras y elementos del sistema de desagüe. o) Filtros (al exterior de edificio, así como la posterior limpieza del área utilizada la cual deberá ser indicada por el "Área Técnica"). p) Resistencias. q) Sensor de detección de líquidos, realizar prueba validando activación de alarma en equipo y vía correo. r) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo. 3.3.4. CONDENSADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la condensadora como mínimo: s) Ventiladores. t) Serpentín (con agentes ecológicos para evitar corrosión). u) Contactores. v) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo. 3.3.5. CIRCUITO FRIGORÍFICO w) Verificación de la instalación y tuberías del circuito de refrigeración validando que no exista oxidación o corrosión en estas. De ser necesario reemplazar recubrimiento flexible y cubrir con cinta reflejante o en su defecto aplicar pintura antioxidante en tuberías para evitar esta corrosión. x) Verificación de válvulas y pivotes, reemplazar en caso de ser necesario para evitar fugas. y) En caso de detectarse fugas o contaminación del refrigerante, estas deberán ser reparadas realizando el protocolo de prueba de fugas por 24hr con 500 lb de nitrógeno, y posteriormente realizar la carga del refrigerante requerido R410A. z) Verificación del compresor y sus conexiones, realizar las acciones necesarias para prevenir corrosión. - aa) Validar que la configuración de setpoint de temperatura, humedad, deshumidificación y potencia de ventiladores sea la adecuada para el correcto desempeño del equipo para evitar alarmas por alta presión, así como para el control de las variables de temperatura y humedad en sitio. Realizar los ajustes necesarios de los parámetros en cuestión. 3.3.6. VERIFICACIÓN FINAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." validará el funcionamiento general del equipo en conjunto con personal de "EL CENACE" al finalizar sus actividades con un checklist en el cual deberá incluir:		
--	--	--	--



	- bb) Estado general del equipo - cc) Voltajes de alimentación - dd) Consumo de corriente durante operación - ee) Presión de refrigerante - ff) Estado del refrigerante		
3	3.4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN HI-REF TIPO SPLIT DE 5 TR "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará el servicio de mantenimiento de un aire acondicionado de precisión de 5 TR correspondiente a la <i>"Tabla 3.1 Aires Acondicionados Partida 3"</i> cumpliendo con las especificaciones y recomendaciones del manual de "EL FABRICANTE" de los equipos incluyendo como mínimo: 3.4.1. VERIFICACIÓN INICIAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación general del estado del equipo previo a sus actividades en el cual deberá validar: a) Estado: encendido/apagado/standby b) Alarmas: validar historial de alarmas en log del equipo para identificar puntos críticos a realizarse con el mantenimiento. c) Voltajes de alimentación d) Consumo de corriente durante operación e) Presión de refrigerante f) Estado del refrigerante: normal / contaminado g) Etiquetas de nomenclatura en evaporadora, condensadora y tableros eléctricos. 3.4.2. CIRCUITO ELÉCTRICO "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación del circuito eléctrico del equipo y mantenimiento preventivo con las siguientes actividades: h) Reapriete de terminales en tablero de suministro eléctrico en subestación. i) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo en tablero en caso de ser requerido. j) Reapriete de terminales en tablero de zona crítica. k) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo en tablero en caso de ser requerido. 3.4.3. EVAPORADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la evaporadora como mínimo: l) Ventiladores. m) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión). n) Charola de condensados, mangueras y elementos del sistema de desagüe.	Servicio	2



	o) Filtros (al exterior de edificio, así como la posterior limpieza del área utilizada la cual deberá ser indicada por el "Área Técnica"). p) Resistencias. q) Sensor de detección de líquidos, realizar prueba validando activación de alarma en equipo y vía correo. r) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo. 3.4.4. CONDENSADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la condensadora como mínimo: s) Ventiladores. t) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión). u) Contactores. v) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo. 3.4.5. CIRCUITO FRIGORÍFICO w) Verificación de la instalación y tuberías del circuito de refrigeración validando que no exista oxidación o corrosión en estas. De ser necesario reemplazar recubrimiento flexible y cubrir con cinta reflejante o en su defecto aplicar pintura antioxidante en tuberías para evitar esta corrosión. x) Verificación de válvulas y pivotes, reemplazar en caso de ser necesario para evitar fugas. y) En caso de detectarse fugas o contaminación del refrigerante, estas deberán ser reparadas realizando el protocolo de prueba de fugas por 24hr con 500 lb de nitrógeno, y posteriormente realizar la carga del refrigerante requerido R410A. z) Verificación del compresor y sus conexiones, realizar las acciones necesarias para prevenir corrosión. aa) Validar que la configuración de setpoint de temperatura, humedad, deshumidificación y potencia de ventiladores sea la adecuada para el correcto desempeño del equipo para evitar alarmas por alta presión, así como para el control de las variables de temperatura y humedad en sitio. Realizar los ajustes necesarios de los parámetros en cuestión. 3.4.6. VERIFICACIÓN FINAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." validará el funcionamiento general del equipo en conjunto con personal de "EL CENACE" al finalizar sus actividades con un checklist en el cual deberá incluir: bb) Estado general del equipo cc) Voltajes de alimentación dd) Consumo de corriente durante operación ee) Presión de refrigerante ff) Estado del refrigerante		
3	3.5 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN HI-REF TIPO SPLIT DE 5 TR - CONTACTOR	Servicio	1



	"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará el servicio de mantenimiento de un aire acondicionado de precisión de 5 TR correspondiente a la <i>"Tabla 3.1 Aires Acondicionados Partida 3"</i> cumpliendo con las especificaciones y recomendaciones del manual de "EL FABRICANTE" de los equipos incluyendo como mínimo: 3.5.1. VERIFICACIÓN INICIAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación general del estado del equipo previo a sus actividades en el cual deberá validar: a) Estado: encendido/apagado/standby b) Alarmas: validar historial de alarmas en log del equipo para identificar puntos críticos a realizarse con el mantenimiento. c) Voltajes de alimentación d) Consumo de corriente durante operación e) Presión de refrigerante f) Estado del refrigerante: normal / contaminado g) Etiquetas de nomenclatura en evaporadora, condensadora y tableros eléctricos. 3.5.2. CIRCUITO ELÉCTRICO "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación del circuito eléctrico del equipo y mantenimiento preventivo con las siguientes actividades: h) Reapriete de terminales en tablero de suministro eléctrico en subestación. i) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo en tablero en caso de ser requerido. j) Reapriete de terminales en tablero de zona crítica. k) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo en tablero en caso de ser requerido. 3.5.3. EVAPORADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la evaporadora como mínimo: l) Ventiladores. m) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión). n) Charola de condensados, mangueras y elementos del sistema de desagüe. o) Filtros (al exterior de edificio, así como la posterior limpieza del área utilizada la cual deberá ser indicada por el "Área Técnica"). p) Resistencias. q) Sensor de detección de líquidos, realizar prueba validando activación de alarma en equipo y vía correo. r) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo. 3.5.4. CONDENSADORA		
--	---	--	--



	"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la condensadora como mínimo: s) Ventiladores. t) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión). u) Contactores. v) Reemplazo de contactor de fuerza. w) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo. 3.5.5. CIRCUITO FRIGORÍFICO x) Verificación de la instalación y tuberías del circuito de refrigeración validando que no exista oxidación o corrosión en estas. De ser necesario reemplazar recubrimiento flexible y cubrir con cinta reflejante o en su defecto aplicar pintura antioxidante en tuberías para evitar esta corrosión. y) Verificación de válvulas y pivotes, reemplazar en caso de ser necesario para evitar fugas. z) En caso de detectarse fugas o contaminación del refrigerante, estas deberán ser reparadas realizando el protocolo de prueba de fugas por 24hr con 500 lb de nitrógeno, y posteriormente realizar la carga del refrigerante requerido R410A. - aa) Verificación del compresor y sus conexiones, realizar las acciones necesarias para prevenir corrosión. - bb) Validar que la configuración de setpoint de temperatura, humedad, deshumidificación y potencia de ventiladores sea la adecuada para el correcto desempeño del equipo para evitar alarmas por alta presión, así como para el control de las variables de temperatura y humedad en sitio. Realizar los ajustes necesarios de los parámetros en cuestión. 3.5.6. VERIFICACIÓN FINAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." validará el funcionamiento general del equipo en conjunto con personal de "EL CENACE" al finalizar sus actividades con un checklist en el cual deberá incluir: - cc) Estado general del equipo - dd) Voltajes de alimentación - ee) Consumo de corriente durante operación - ff) Presión de refrigerante - gg) Estado del refrigerante		
3	3.6 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN HI-REF TIPO SPLIT DE 5 TR - VENTILADOR "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará el servicio de mantenimiento de un aire acondicionado de precisión de 5 TR correspondiente a la <i>"Tabla 3.1 Aires Acondicionados Partida 3"</i> cumpliendo con las especificaciones y recomendaciones del manual de "EL FABRICANTE" de los equipos incluyendo como mínimo: 3.6.1. VERIFICACIÓN INICIAL	Servicio	1



	"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación general del estado del equipo previo a sus actividades en el cual deberá validar: a) Estado: encendido/apagado/standby b) Alarmas: validar historial de alarmas en log del equipo para identificar puntos críticos a realizarse con el mantenimiento. c) Voltajes de alimentación d) Consumo de corriente durante operación e) Presión de refrigerante f) Estado del refrigerante: normal / contaminado g) Etiquetas de nomenclatura en evaporadora, condensadora y tableros eléctricos. 3.6.2. CIRCUITO ELÉCTRICO "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación del circuito eléctrico del equipo y mantenimiento preventivo con las siguientes actividades: h) Reapriete de terminales en tablero de suministro eléctrico en subestación. i) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo en tablero en caso de ser requerido. j) Reapriete de terminales en tablero de zona crítica. k) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo en tablero en caso de ser requerido. 3.6.3. EVAPORADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la evaporadora como mínimo: l) Ventiladores. m) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión). n) Charola de condensados, mangueras y elementos del sistema de desagüe. o) Filtros (al exterior de edificio, así como la posterior limpieza del área utilizada la cual deberá ser indicada por el "Área Técnica"). p) Resistencias. q) Sensor de detección de líquidos, realizar prueba validando activación de alarma en equipo y vía correo. r) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo. 3.6.4. CONDENSADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la condensadora como mínimo: s) Ventiladores. t) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión). u) Contactores. v) Reemplazo de ventilador inferior para condensadora HTC0145. w) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo.		
--	--	--	--



3.6.5. CIRCUITO FRIGORÍFICO

- x) Verificación de la instalación y tuberías del circuito de refrigeración validando que no exista oxidación o corrosión en estas. De ser necesario reemplazar recubrimiento flexible y cubrir con cinta reflejante o en su defecto aplicar pintura antioxidante en tuberías para evitar esta corrosión.
- y) Verificación de válvulas y pivotes, reemplazar en caso de ser necesario para evitar fugas.
- z) En caso de detectarse fugas o contaminación del refrigerante, estas deberán ser reparadas realizando el protocolo de prueba de fugas por 24hr con 500 lb de nitrógeno, y posteriormente realizar la carga del refrigerante requerido R410A.
- aa) Verificación del compresor y sus conexiones, realizar las acciones necesarias para prevenir corrosión.
- bb) Validar que la configuración de setpoint de temperatura, humedad, deshumidificación y potencia de ventiladores sea la adecuada para el correcto desempeño del equipo para evitar alarmas por alta presión, así como para el control de las variables de temperatura y humedad en sitio. Realizar los ajustes necesarios de los parámetros en cuestión.

3.6.6. VERIFICACIÓN FINAL

"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." validará el funcionamiento general del equipo en conjunto con personal de "EL CENACE" al finalizar sus actividades con un checklist en el cual deberá incluir:

- cc) Estado general del equipo
- dd) Voltajes de alimentación
- ee) Consumo de corriente durante operación
- ff) Presión de refrigerante
- gg) Estado del refrigerante

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

NOMBRE DEL EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD (TR)	MARCA	MODELO	1ER PERÍODO (PARTIDA Y POSICIÓN)	2DO PERÍODO (PARTIDA Y POSICIÓN)
ZC1-05	Split	3	HI-REF	HTI0105	3.3	3.3
ZC3-02	Inrow	3	HI-REF	NRCD0100	3.1	3.2
ZC6-01	Split	3	HI-REF	HTI0105	3.3	3.3
ZC6-02	Split	3	HI-REF	HTI0105	3.3	3.3
ZC4-02	Split	5	HI-REF	HTI0145	3.5	3.4
ZC5-02	Split	5	HI-REF	HTI0145	3.6	3.4

Tabla 3.1 Aires de Precisión Partida 3



	<table><tr><th>PERÍODO DE SERVICIO</th><th>FECHAS DE EJECUCIÓN</th></tr><tr><td>1ER PERÍODO</td><td>18 mayo al 5 de junio de 2026</td></tr><tr><td>2DO PERÍODO</td><td>2 al 21 de noviembre de 2026</td></tr></table> Tabla 3. 2 Período de Servicios Partida 3	PERÍODO DE SERVICIO	FECHAS DE EJECUCIÓN	1ER PERÍODO	18 mayo al 5 de junio de 2026	2DO PERÍODO	2 al 21 de noviembre de 2026		
PERÍODO DE SERVICIO	FECHAS DE EJECUCIÓN								
1ER PERÍODO	18 mayo al 5 de junio de 2026								
2DO PERÍODO	2 al 21 de noviembre de 2026								
4	4.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CONFIGURACIÓN A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DE 8 TR "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará el servicio de mantenimiento de un aire acondicionado de precisión de 8 TR correspondiente a la "Tabla 4.1 Aires Acondicionados Partida 4" cumpliendo con las especificaciones y recomendaciones del manual de "EL FABRICANTE" de los equipos incluyendo como mínimo: 4.1.1. VERIFICACIÓN INICIAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación general del estado del equipo previo a sus actividades en el cual deberá validar: a) Estado: encendido/apagado/standby b) Alarmas: validar historial de alarmas en log del equipo para identificar puntos críticos a realizarse con el mantenimiento. c) Voltajes de alimentación d) Consumo de corriente durante operación e) Presión de refrigerante f) Estado del refrigerante: normal / contaminado g) Etiquetas de nomenclatura en evaporadora, condensadora y tableros eléctricos. 4.1.2. CIRCUITO ELÉCTRICO "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación del circuito eléctrico del equipo y mantenimiento preventivo con las siguientes actividades: h) Reapriete de terminales en tablero de suministro eléctrico en subestación. i) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo en tablero. j) Reapriete de terminales en ATS de zona crítica. k) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo en ATS en caso de ser requerido. 4.1.3. EVAPORADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la evaporadora como mínimo: l) Ventiladores. m) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión).	Servicio	1						



	n) Charola de condensados, bomba, mangueras y elementos del sistema de desagüe. o) Filtros (al exterior de edificio, así como la posterior limpieza del área utilizada la cual deberá ser indicada por el "Área Técnica"). p) Resistencias. q) Contactores. r) Sensor de detección de líquidos, realizar prueba validando activación de alarma en equipo y vía correo. s) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo. 4.1.4. CONDENSADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la condensadora como mínimo: t) Ventiladores u) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión). v) Contactores. w) Verificar que el protector de poliestireno de ventiladores se encuentre sujeto a la carcasa de condensadora. En caso de ser necesario, aplicar sellador o pegamento adecuado de tal forma que este quede fijo y no obstruya el libre movimiento de las aspas de los ventiladores. x) Verificar tubería flexible protectora del cableado eléctrico y de comunicaciones de tarjeta hacia canalización, reemplazar en caso de ser necesario para evitar degradación del cableado. y) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo. 4.1.5. CIRCUITO FRIGORÍFICO z) Verificación de la instalación y tuberías del circuito de refrigeración validando que no exista oxidación o corrosión en estas. De ser necesario reemplazar recubrimiento flexible y cubrir con cinta reflejante o en su defecto aplicar pintura antioxidante en tuberías para evitar esta corrosión. aa) Verificación de válvulas y pivotes, reemplazar en caso de ser necesario para evitar fugas. bb) En caso de detectarse fugas o contaminación del refrigerante, estas deberán ser reparadas realizando el protocolo de prueba de fugas por 24hr con 500 lb de nitrógeno, y posteriormente realizar la carga del refrigerante requerido R410A. cc) Verificación del compresor y sus conexiones, realizar las acciones necesarias para prevenir corrosión. dd) Validar que la configuración de setpoint de temperatura, humedad, deshumidificación y potencia de ventiladores sea la adecuada para el correcto desempeño del equipo, así como para el control de las variables de temperatura y humedad en sitio. Realizar los ajustes necesarios de los parámetros en cuestión. 4.1.6. AJUSTE EN CONFIGURACIÓN		
--	---	--	--



	ee) "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la corrección y ajuste en configuración del variador de frecuencia y compresor para un funcionamiento óptimo en el equipo. ff) La configuración deberá asegurar que el equipo no opere de manera forzada para evitar daño en los elementos del circuito frigorífico como variador de frecuencia, compresor o válvula de expansión. gg) La actualización en la configuración deberá permitir el correcto monitoreo remoto del funcionamiento del compresor y/o variador acorde a lo indicado en el display del equipo de tal forma que pueda historizarse el porcentaje o valores de desempeño de estos. 4.1.7. VERIFICACIÓN FINAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." validará el funcionamiento general del equipo en conjunto con personal de "EL CENACE" al finalizar sus actividades con un checklist en el cual deberá incluir: hh) Estado general del equipo. ii) Voltajes de alimentación. jj) Consumo de corriente durante operación. kk) Presión de refrigerante. ll) Estado del refrigerante. mm) Carta de validación de la configuración por parte del fabricante.		
	4.2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN CLIMAVENTA DE 8 TR – TARJETA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará el servicio de mantenimiento de un aire acondicionado de precisión de 8 TR correspondiente a la <i>"Tabla 4.1 Aires Acondicionados Partida 4"</i> cumpliendo con las especificaciones y recomendaciones del manual de "EL FABRICANTE" de los equipos incluyendo como mínimo: 4.2.1. VERIFICACIÓN INICIAL "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación general del estado del equipo previo a sus actividades en el cual deberá validar: a) Estado: encendido/apagado/standby. b) Alarmas: validar historial de alarmas en log del equipo para identificar elementos y pruebas a revisar con el mantenimiento. c) Voltajes de alimentación. d) Consumo de corriente durante operación. e) Presión de refrigerante. f) Estado del refrigerante: normal / contaminado. g) Etiquetas de nomenclatura en evaporadora, condensadora y tableros eléctricos. 4.2.2. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE REFACCIONES		1



	"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará el suministro, la instalación, configuración y puesta en servicio de las refacciones especificadas por "EL CENACE" en el numeral 4.2.2.1 con las siguientes actividades: h) Reemplazo de tarjeta de control en gabinete de aire acondicionado con todos sus cables y accesorios para el correcto funcionamiento con el equipo de aire acondicionado. i) Configuración de comunicación de tarjeta con equipo de aire acondicionado. j) Retiro de tarjeta de red en tarjeta de control dañada e instalación en tarjeta proporcionada por Licitante realizando la configuración para comunicación con dicha tarjeta de control. k) Verificación y reconfiguración, en caso de ser requerido, de la tarjeta de red, para su comunicación con la red de "EL CENACE". "EL CENACE" proporcionará el cable de red UTP para la conexión correspondiente. l) Conexión y configuración para comunicación serial con 2 equipos existentes del mismo modelo para su operación coordinada. m) Configuración y validación del control del equipo de aire acondicionado a través del display de dicho equipo. "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." deberá realizar las actividades requeridas para restablecer la operación del equipo de aire acondicionado a través del display conectado a la tarjeta de control. n) Verificación de que la tarjeta de control proporcione el voltaje adecuado en contactores y elementos al interior de evaporadora para su operación. 4.2.2.1. REFACCIONES Tarjeta de control para un equipo de aire acondicionado de precisión marca Climaveneta tipo Inrow de 8 TR modelo CRCX-I 0121 la cual deberá cumplir como mínimo con las siguientes características: o) Incluir cables para conexión con display de aire acondicionado p) Permita el arranque automático del equipo (después de un tiempo determinado) en caso de falla por ausencia de alimentación q) Permita el envío de correos de alarma vía SMTP r) Sea compatible con el protocolo SNMP para envío de información s) Sea compatible con la tarjeta de red actual del equipo o proporcionar la tarjeta de red requerida por la tarjeta de control. t) Emita alarmas por los siguientes eventos: - o Falla de compresor - o Falla de sensores de temperatura (aire de suministro, retorno) - o Falla de ventilador (independientemente del número de ventiladores del equipo) - o Temperaturas de suministro fuera de rango - o Temperatura de retorno fuera de rango - o Humedad relativa fuera de rango - o Falla de comunicación - o Falla de energía - o Falla en deshumidificador - o Problemas en filtros		
--	---	--	--



	○ Pérdida de presión de flujo de aire ○ Presión baja ○ Presión alta ○ Derrame de líquidos 4.2.3. CIRCUITO ELÉCTRICO "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la verificación del circuito eléctrico del equipo y mantenimiento preventivo con las siguientes actividades: u) Reapriete de terminales en tableros de suministro eléctrico en subestación. v) Instalar/reemplazar etiqueta de identificación del equipo en tableros en caso de ser requerido. w) Reapriete de terminales en ATS de zona crítica. x) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo en ATS en caso de ser requerido. 4.2.4. EVAPORADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la evaporadora como mínimo: y) Ventiladores. z) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión). - aa) Charola de condensados, bomba, mangueras y elementos del sistema de desagüe. - bb) Filtros (al exterior de edificio, así como la posterior limpieza del área utilizada la cual deberá ser indicada por el "Área Técnica"). - cc) Resistencias. - dd) Contactores. - ee) Sensor de detección de líquidos, realizar prueba validando activación de alarma en equipo y vía correo - ff) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo. 4.2.5. CONDENSADORA "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." realizará la limpieza/lavado y verificación del funcionamiento de los siguientes elementos de la condensadora como mínimo: - gg) Ventiladores. - hh) Serpentin (con agentes ecológicos para evitar corrosión). ii) Contactores. - jj) Verificar que el protector de poliestireno de ventiladores se encuentre sujeto a la carcasa de condensadora. En caso de ser necesario, aplicar sellador o pegamento adecuado de tal forma que este quede fijo y no obstruya el libre movimiento de las aspas de los ventiladores. - kk) Verificar tubería flexible protectora del cableado eléctrico y de comunicaciones de tarjeta hacia canalización, reemplazar en caso de ser necesario para evitar degradación del cableado. - ll) Reemplazar etiqueta de identificación del equipo.		
--	---	--	--



4.2.6. CIRCUITO FRIGORÍFICO

- mm) Verificación de la instalación y tuberías del circuito de refrigeración validando que no exista oxidación o corrosión en estas. De ser necesario reemplazar recubrimiento flexible y cubrir con cinta reflejante o en su defecto aplicar pintura antioxidante en tuberías para evitar esta corrosión.
- nn) Verificación de válvulas y pivotes, reemplazar en caso de ser necesario para evitar fugas.
- oo) En caso de detectarse fugas, estas deberán ser reparadas realizando el protocolo de prueba de fugas por 24hr con 500 lb de nitrógeno, y posteriormente realizar la carga del refrigerante requerido R410A.
- pp) Verificación del compresor y sus conexiones, realizar las acciones necesarias para prevenir corrosión.
- qq) Validar que la configuración de setpoint de temperatura, humedad, deshumidificación y potencia de ventiladores sea la adecuada para el correcto desempeño del equipo, así como para el control de las variables de temperatura y humedad en sitio. Realizar los ajustes necesarios de los parámetros en cuestión.

4.2.7. VERIFICACIÓN FINAL

"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." validará el funcionamiento general del equipo en conjunto con personal de "EL CENACE" al finalizar sus actividades con un checklist en el cual deberá incluir:

- rr) Estado general del equipo.
- ss) Voltajes de alimentación.
- tt) Consumo de corriente durante operación.
- uu) Presión de refrigerante.
- vv) Estado del refrigerante.
- ww) Carta de validación de la configuración por parte del fabricante.
- xx) Carta de garantía de las refacciones por parte del fabricante.

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

NOMBRE DEL EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	CAPACIDAD (TR)	MARCA	MODELO	1ER PERÍODO (PARTIDA Y POSICIÓN)
ZC1-01	Inrow	8	CLIMAVENETA	CRCX-I 0121	4.2
ZC1-02	Inrow	8	CLIMAVENETA	CRCX-I 0121	4.1

Tabla 4.1 Aires de Precisión Partida 4

PERÍODO DE SERVICIO	FECHAS DE EJECUCIÓN
PERÍODO UNICO	18 de mayo al 21 de noviembre de 2026

Tabla 4. 2 Período de Servicio Partida 4	
Definiciones, Acrónimos y Abreviaturas	
CENACE. - Centro Nacional de Control de Energía. GCRP. - Gerencia de Control Regional Peninsular ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.. - La persona, compañía o entidad que celebra el presente contrato de servicios. EL FABRICANTE. – Entidad productora de los aires acondicionados de precisión según corresponda en cada partida y posición. IMSS. - Instituto Mexicano del Seguro Social SHCP. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público. NOM. - Normas Oficiales Mexicanas. TR. - Tonelada de Refrigeración	

3. Lugar, plazo o periodicidad para la entrega de los bienes o la prestación del servicio:	
Lugar	3.1. "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." deberá proporcionar "LOS SERVICIOS" en las instalaciones de "EL CENACE" ubicadas en Calle 10 # 312-A entre 1 y 1 bis fraccionamiento Gonzalo Guerrero, C.P. 97115, Mérida, Yucatán, México.
Plazo o periodicidad	3.2. "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." se obliga a proporcionar "LOS SERVICIOS", objeto del presente "ANEXO TÉCNICO", de la siguiente forma: Partida 1: De acuerdo con el calendario del presente Anexo Técnico (Tabla 1.2 Período de Servicios Partida 1). Partida 2: En 2 entregas de acuerdo con el calendario del presente Anexo Técnico (Tabla 2.2 Período de Servicios Partida 2). Partida 3: De acuerdo con el calendario del presente Anexo Técnico (Tabla 3.2 Período de Servicios Partida 3). Partida 4: De acuerdo con el calendario del presente Anexo Técnico (Tabla 4.2 Período de Servicios Partida 4).

4. Condiciones

4.1 DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS"

- 4.1.1.** La jornada laboral será de 8 horas, considerando de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes.
- 4.1.2.** **"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V."** deberá contar con el material, herramientas, suministros, equipo de medición y pruebas, equipo de protección personal y demás equipamiento que sea necesario para la correcta prestación de **"LOS SERVICIOS"** y éstos no podrán ser resguardados en las instalaciones de la **"GCRP"**.
- 4.1.3.** Proteger el mobiliario, los equipos de oficina, equipos de TIC's mediante el suministro y colocación del material que sea requerido para recubrimiento de muebles y equipos existentes alrededor de la zona de **"LOS SERVICIOS"**. Esta actividad se realizará antes de efectuar maniobras en plafones o paredes y en cualquier área que sea requerido. Posteriormente, deberá realizar el retiro de dicho material.
- 4.1.4.** Todos los gastos por concepto de viáticos, traslados de personal, herramienta o material propios o de un tercero serán responsabilidad de **"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V."**.
- 4.1.5.** En caso de afectar físicamente las instalaciones de la **"GCRP"**, **"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V."** deberá reparar el daño causado sin costo alguno para **"EL CENACE"** siendo esta reparación llevada a cabo dentro de los tiempos del contrato dejando las instalaciones en las

mismas condiciones (incluyendo acabados), en las que se encontraba previo a los trabajos realizados por **"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V."**.

- 4.1.6.** No deberá dejar marcas, logotipos o alguna referencia dentro o fuera del equipo que permita identificarle como el que llevó a cabo los trabajos de mantenimiento.

4.2 CONDICIONES DE ENTREGA

4.2.1. Condiciones de Aceptación de Entrega

Para un adecuado seguimiento de la entrega de **"LOS SERVICIOS"**, **"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V."** realizará la entrega de los documentos indicados en la **"Tabla 5.1 Documentación Requerida por Única Ocasión (DRU)"** y **"Tabla 5.2 Documentación Requerida por Periodo (DRP)"** enviando cada uno de manera electrónica para su aprobación por parte del **"Área Técnica"** en los tiempos de entrega indicados en la tabla.

Los **"Tiempos de Entrega"**, de los documentos de la **"Tabla 5.1 Documentación Requerida por Única Ocasión (DRU)"** y **"Tabla 5.2 Documentación Requerida por Periodo (DRP)"**, podrán ser ajustados con **"EL CENACE"** durante las reuniones de trabajo de ser requerido por necesidades de la ejecución de **"LOS SERVICIOS"**, toda modificación deberá ser documentada en minutas sin que estos modifiquen el periodo de entrega de **"LOS SERVICIOS"**.

4.2.2. Documentación Requerida

Se listan a continuación la Documentación Requerida.

4.2.2.1. Documentación Requerida por Única Ocasión. (DRU).

ID	Documentación	Contenido	Tiempo de entrega
DRU-01	Coordinador General de "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V."	Carta membretada y firmada por el representante legal donde "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." designe a un Coordinador General. (De acuerdo con el numeral DRU-01 Coordinador General de este apartado).	Hasta 8 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo. Entrega única.

Tabla 5. 1 Documentación Requerida por Única Ocasión (DRU)

4.2.2.2. Documentación Requerida por Periodo. (DRP).

ID	Documentación	Contenido	Tiempo de entrega
DRP-01	Plan de actividades	Documento en hoja membretada y firmada por el Coordinador General designado por "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." . (De acuerdo con el numeral DRP-01 Plan de Actividades de este apartado).	Hasta 5 días hábiles antes del inicio de cada periodo correspondiente.
DRP-02	Relación de Personal	Documento en hoja membretada de "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." firmada por el Coordinador General con listado del personal Técnico que realizará "LOS SERVICIOS" . (De acuerdo con el numeral DRP-02 Relación de Personal de este apartado).	Hasta 5 días hábiles antes del inicio de cada periodo correspondiente.

DRP-03	Memoria Técnica	Reporte de "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." en hojas membretadas sobre la entrega de "LOS SERVICIOS" firmado por el Coordinador General. (De acuerdo con el numeral DRP-03).	A partir del día hábil siguiente de la entrega de "LOS SERVICIOS" a más tardar 7 días hábiles posteriores a la entrega de "LOS SERVICIOS" . Entrega por partida y periodo de servicio terminado.
DRP-04	Garantía de Calidad del Servicio	Carta membretada y firmada por el representante legal de "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." de acuerdo con los requerimientos descritos en la sección Condiciones, numeral DRP-04 Garantía de Calidad del Servicio de este apartado.	A más tardar 4 días hábiles posteriores a la entrega de "LOS SERVICIOS" correspondientes al primer periodo. De acuerdo con las tablas "1.2 Período de Servicios Partida 1", "2.2 Período de Servicios Partida 2", "3.2 Período de Servicios Partida 3" y "4.2 Período de Servicios Partida 4", respectivamente.

Tabla 5. 2 Documentación Requerida por Periodo (DRP)

Descripción detallada:

E.1. Coordinador General

Designar a un **"Coordinador General"**, indicando en el documento el nombre completo de la persona designada, puesto, número de localización y correo electrónico, quien será responsable de atender cualquier asunto relacionado con **"LOS SERVICIOS"**.

De manera enunciativa más no limitativa, el Coordinador General tendrá las siguientes responsabilidades:

- E.1.1.** Presentar el plan de actividades en la primera reunión de planeación de los trabajos, la cual será acordada con el **"Área Técnica"** y debe llevarse a cabo **a más tardar el 5to día hábil siguiente de la notificación del fallo**.
- E.1.2.** Atender las controversias técnicas con el **"Área Técnica"** de **"EL CENACE"**, que se susciten con la entrega de **"LOS SERVICIOS"**.
- E.1.3.** Coordinar la implementación y seguimiento en sitio de la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** de acuerdo con todas las condiciones del presente **"ANEXO TÉCNICO"**.
- E.1.4.** Informar de manera inmediata al **"Área Técnica"** de cualquier eventualidad que afecte el cumplimiento oportuno del presente **"ANEXO TÉCNICO"**.
- E.1.5.** Dar seguimiento a la entrega al **"Área Técnica"** de cada uno de los documentos de la "Tabla 5.1 Documentación Requerida por Única Ocasión".

DRP-01. Plan de actividades

Descripción del plan de trabajo a nivel actividades principales incluyendo fechas de estas, en hoja membretada de **"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V."** y firmada por el Coordinador General. Deberá considerar lo siguiente:

- DRP-01.1.** Ser por partida y por periodo de servicio e incluir la descripción de las actividades a realizar para el mantenimiento con tiempos y tareas de ejecución, las cuales podrán ser reagendadas por la **"GCRP"** en caso de ser requerido para no afectar el control de temperatura de las zonas ante alguna contingencia.

DRP-01.2. Las actividades se deberán organizar de tal forma que, al término de cada jornada de trabajo, las zonas de los equipos en donde se realicen **"LOS SERVICIOS"**, cuenten con un ambiente controlado de temperatura.

DRP-02. Relación de personal

Documento que incluya:

DRP-02.1. Listado de personal para ingreso a las instalaciones de la **"GCRP"** que realizará **"LOS SERVICIOS"** con nombre completo y puesto.

DRP-02.2. En los casos de que **"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V."** considere integrar personal de apoyo complementario para la realización de **"LOS SERVICIOS"** deberá entregar de manera electrónica al **"Área Técnica"** la actualización del listado de personal con anticipación mínima de 1 día natural previo a presentarse en las instalaciones de la **"GCRP"**.

DRP-02.3. Listado de herramientas que ingresará el personal para la realización de **"LOS SERVICIOS"** con cantidad y nombre, el cual será cotejado de manera diaria al ingreso y salida de este de las instalaciones de la **"GCRP"**.

DRP-02.4. Listado de vehículos en caso de que **"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V."** requiera su acceso a las instalaciones de la **"GCRP"** cuyo fin será únicamente para carga/descarga de material o herramienta, incluyendo el modelo y número de placas de este. Para tal efecto, se deberá cumplir con las indicaciones que realice el personal de seguridad física, así como tener vigente el seguro para daños a terceros.

DRP-03. Memoria Técnica

"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." deberá realizar y entregar en formato digital por medio de correo electrónico, un reporte técnico por periodo y partida en hojas membretadas y firmadas por el coordinador general, de los trabajos realizados a cada equipo intervenido, los cuales deberán ser entregados a conformidad del **"Área Técnica"**, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- Resultado de pruebas y diagnósticos realizados.
- Resultados de medición de parámetros.
- Reporte fotográfico de las actividades realizadas con descripción de estas.
- Observaciones y recomendaciones que contribuyan al buen funcionamiento del equipo de aire acondicionado.

DRP-04. Garantía de Calidad del Servicio

La garantía por los trabajos realizados y el funcionamiento correcto de los equipos (DRP-04) deberá ser por periodo de servicio ejecutado, de acuerdo con las tablas "1.2 Período de Servicios Partida 1", "2.2 Período de Servicios Partida 2", "3.2 Período de Servicios Partida 3" y "4.2 Período de Servicios Partida 4" respectivamente, soportada con carta de **"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V."** en original, dirigida a **"EL CENACE"** y firmada por el representante legal en papel membretado. Esta garantía deberá tener como mínimo una vigencia de **12 meses** a partir de la fecha de entrega satisfactoria de **"LOS SERVICIOS"** correspondientes al primer período de cada partida. Debe incluir respuesta ante fallas en el funcionamiento de los equipos derivado de los trabajos realizados, por vicios ocultos de éstos o del material suministrado por defectos de fabricación, refacciones, material utilizado y mano de obra, traslados de técnicos, así como para revisión o diagnósticos, sin costo alguno para **"EL CENACE"**. De conformidad con los artículos 53, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 96, segundo párrafo, de su Reglamento.

4.3 Niveles de servicio

"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." debe:

4.3.1. Realizar las gestiones necesarias para efectuar los trabajos requeridos en el presente anexo.

- 4.3.2.** La disposición final de desechos o residuos, en caso de existir, deberá ser fuera de las instalaciones de la "GCRP", y su adecuado manejo será responsabilidad de **"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V."**.
- 4.3.3.** No se aceptarán refacciones defectuosas, material defectuoso o reutilizado, así como, adaptaciones que modifiquen el diseño original de los equipos o sus componentes. Todas las refacciones o consumibles deberán ser nuevos y compatibles con el equipo al que correspondan.
- 4.3.4.** En el momento de la entrega, el equipo no deberá presentar alarma o falla alguna a causa de los trabajos que impida su correcto funcionamiento y puesta en servicio. El equipo debe entregarse totalmente operativo.

4.4 Tiempo de respuesta ante incidentes

Si durante los trabajos se presentara algún incidente que afecte la operación de la "GCRP", **"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V."** deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias para corregir el incidente; y en dado caso de afectar físicamente la instalación, **"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V."** tendrá que reparar el daño causado sin costo alguno para **"EL CENACE"** siendo esta reparación llevada a cabo dentro de los tiempos del contrato.

5 Equipo en Comodato

5.1 Se requiere que "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." proporcione equipo en Comodato		
Aplica		Equipo Requerido
Si	No	
	X	No Aplica

6 Autorizaciones

6.1 Licencias, Permisos o Autorizaciones que debe cumplir la Contratación	
Autoridad Emisora	Denominación
No Aplica	No Aplica

7 Administrador del Contrato y Área Técnica

7.1 Nombre y cargo de la (s) persona (s) servidora (s) pública (s) responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo					
Partida	Rol	Nombre	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Todas	Administradora del Contrato	Ing. Evelina Rodriguez Magaña	Subgerente	evelina.rodriguez@cenace.gob.mx	9994019560
Todas	Área Técnica	Ing. Gerardo Jiménez López	Jefe Depto.	gerardo.jimenez02@cenace.gob.mx	9994019561

- 8** Indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo **33** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **"LA LAASSP"**.

Tipo de Contratación	
Anual	Plurianual
Aplica	No Aplica

Recursos Fiscales	
Anual	Plurianual
Aplica	No Aplica

Ejercicio(s) Fiscal(es)
2026

9 Para el presente procedimiento de contratación, el ÁREA REQUERENTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en la(s):

9.1 Disponibilidad Presupuestaria			
Partida(s) de Gasto	Denominación de la partida(s) de gasto conforme al Clasificador por Objeto del Gasto		
35701	"Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo"		
9.2 Naturaleza de los Recursos			
Propios	Fiscales	Créditos Externos	Recursos de terceros
Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

10 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los "LICITANTES" conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 54 y 55 del Reglamento de "LA LAASSP", con las que deberán demostrar que "LOS SERVICIOS" o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

10.1 Normas Aplicables a la Contratación		
Norma Número	Descripción	Partida a la que Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto de la presente contratación, no aplica normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, no obstante, **"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V."** será responsable de observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **64 y 73** de la referida Ley.

11 Para el caso previsto en la fracción XII del artículo 40 "LA LAASSP", se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del "ÁREA TÉCNICA" determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la Entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados.

11.1 Pruebas				
Método	Institución Pública o Privada	Momento	Unidad de Medida	Resultado Mínimo
No Aplica				

12 Conforme a lo establecido por los artículos 67 "LA LAASSP", la adjudicación del "CONTRATO" del procedimiento de contratación será formalizada mediante un acuerdo de voluntades por:

Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 68 de la LAASSP)
Aplica	No Aplica

Sólo en caso de contratos abiertos							
Partida	Unidad de Medida	Producto	Precio Unitario	Cantidad requerida		Presupuesto	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
No aplica							

13 La adjudicación del procedimiento de contratación se llevará mediante:

13.1 Forma de Contratación		
Partida	Todas las partidas a un solo participante	Abastecimiento Simultáneo
Aplica	No Aplica	No Aplica

13.2 Abastecimiento Simultáneo		
Fuente	Porcentajes asignados a cada una de ellas	Porcentaje diferencial en precio
Aplica	No Aplica	No Aplica

14 La firma del "**CONTRATO**" que se derive del procedimiento de contratación se realizará en los términos previstos en los artículos **66, 67 "LA LAASSP"** y **126** de su Reglamento.

14.1 Periodo para la prestación de "LOS SERVICIOS"		
Partida	De	Hasta
1	1er Período: Del 18 de mayo de 2026 2do Período: Del 02 de noviembre de 2026	1er Período: Hasta el 5 de junio de 2026 2do Período: Hasta el 21 de noviembre de 2026
2	1er Período: Del 18 de mayo de 2026 2do Período: Del 02 de noviembre de 2026	1er Período: Hasta el 5 de junio de 2026 2do Período: Hasta el 21 de noviembre de 2026
3	1er Período: Del 18 de mayo de 2026 2do Período: Del 02 de noviembre de 2026	1er Período: Hasta el 5 de junio de 2026 2do Período: Hasta el 21 de noviembre de 2026
4	Del 18 de mayo de 2026	Hasta el 21 de noviembre de 2026

14.2 Vigencia del Contrato		
A partir del día siguiente a la emisión del Fallo o Adjudicación	A partir de la firma del Contrato	Hasta
29 de abril	No Aplica	30 de noviembre del 2026

15 Garantías

15.1 Garantía de Anticipo
"EL CENACE" no otorgará ninguna clase de anticipo, en consecuencia, no se requiere la presentación de garantía de anticipo.

15.2 Garantía de Cumplimiento
De conformidad con lo establecido en los artículos 66, fracción XI; 69 y 70, fracción I de "LA LAASSP"; y 151 de su Reglamento, "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derive del procedimiento de contratación a través de alguna de las formas previstas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación; y 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del "CONTRATO" sin incluir el Impuesto al

15.2 Garantía de Cumplimiento

Valor Agregado, en favor de "EL CENACE" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del "CONTRATO" conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de prestación de "EL SERVICIO" para las cantidades adicionales.

La garantía deberá presentarse en el Área Contratante, ubicada en Calle 10 Número 312^a entre 1 y 1 bis Fraccionamiento Gonzalo Guerrero Código Postal 97215, Mérida, Yucatán en días hábiles dentro del horario de 08:00 a 17:00 horas.

Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a "LA LAASSP", para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto del "CONTRATO", se considera que la obligación contractual es: Divisible

15.3 Garantía por Defectos o Vicios Ocultos

"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." queda obligado ante "EL CENACE" responder en caso de negligencia, mala fe, impericia y dolo, de la respuesta inmediata en la atención y prestación de "LOS SERVICIOS", así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "CONTRATO" y en el presente "ANEXO TÉCNICO", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 75 párrafo segundo "LA LAASSP".

La vigencia de la Garantía por Defectos o Vicios Ocultos será considerada por 12 meses a partir del día natural siguiente a la recepción total de "LOS SERVICIOS", por parte de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".

La fianza se aplicará si el tiempo en la atención para la eliminación del defecto o vicio oculto excede de 10 días naturales a partir del reporte emitido por parte de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".

Garantía por Defectos o Vicios Ocultos

Aplica

Para garantizar el funcionamiento correcto de las refacciones suministradas derivado de su instalación o defectos de fabricación, así como fallas derivadas por la prestación de los servicios sin que implique un costo adicional a "EL CENACE", "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." se obliga a otorgar fianza expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del CONTRATO, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la recepción satisfactoria de "LOS SERVICIOS". "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.", quedará obligado ante "EL CENACE", a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, las refacciones suministradas y su instalación, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y/o en la legislación aplicable.

La vigencia de la Garantía por Defectos o Vicios Ocultos será considerada por 12 meses a partir del día natural siguiente a la recepción total de "LOS SERVICIOS", por parte de la "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".

La fianza se aplicará si el tiempo en la atención para la eliminación del defecto o vicio oculto excede de 10 días naturales a partir del reporte emitido por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

15.3 Garantía por Defectos o Vicios Ocultos

No se liberará la fianza antes del periodo de vigencia y en su caso durante la substanciación de juicios o recursos legales hasta su resolución definitiva, salvo que las partes se otorguen el finiquito; y hasta quince días hábiles posteriores a la fecha en el que el mismo haya vencido o de aquellas en que "EL CENACE" hubiese comunicado su terminación anticipada, en la inteligencia de que solo podrá ser liberada mediante autorización expresa y por escrito de "EL CENACE".

15.4 Póliza de Responsabilidad Civil

Para responder a el "EL CENACE" y/o terceros, ya sean personas o bienes materiales, gastos de daños inferidos a personas o infraestructura ya sea de "EL CENACE" o de terceros; Indemnizaciones y gastos de defensa, "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." se obliga a otorgar Póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Centro Nacional de Control de Energía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del "CONTRATO", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del "CONTRATO".

La vigencia de la póliza de Responsabilidad Civil será considerada de acuerdo con la vigencia del contrato.

La póliza se aplicará si el tiempo en la atención al siniestro excede de 10 días naturales a partir del reporte emitido por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

Si "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." cuenta con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que celebre con "EL CENACE", por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original

Póliza de Responsabilidad Civil

Aplica

16 Penas Convencionales

"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." se obliga a pagar a **"EL CENACE"** una pena convencional equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe de **"LOS SERVICIOS"** no prestados oportunamente.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos **75 "LA LAASSP"**; **141** y **142** de su Reglamento.

Las penas convencionales serán documentadas y calculadas por la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** y serán aplicadas por la **Subgerencia de Administración**.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del **"CONTRATO"**; en caso de que la suma de las penas convencionales rebase este monto, **"EL CENACE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del **"CONTRATO"** o rescindirlo en los términos del artículo **77 "LA LAASSP"**.

"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." acepta en forma expresa, que **"EL CENACE"** descuenta el importe de las penas convencionales que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

17 Deducciones

"EL CENACE" aplicará a **"ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V."** deducciones al pago de **"LOS SERVICIOS"** con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido respecto a los conceptos que integran el **"EL CONTRATO"**. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **76 "LA LAASSP"**; y **143** de su Reglamento, en los términos siguientes:

No.	Servicio / Entregable	Motivo de la Deducción	Base de Cálculo para la Deducción	Deducción
1	Documentación Requerida	Si "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." a partir del 9no día hábil siguiente de la notificación del fallo de "LOS SERVICIOS" no presenta la Documentación Requerida DRU-01 Coordinador General.	\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso de incumplimiento de esta obligación aplicable en la primera factura.	\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
2	Documentación Requerida	Si "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." no presenta la Documentación Requerida DRP-01 Plan de Actividades dentro del plazo establecido y de acuerdo con las condiciones de entrega, a más tardar al 5to día hábil previo del inicio de cada periodo correspondiente.	\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso de incumplimiento de esta obligación.	\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
3	Documentación Requerida	Si "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." no presenta la Documentación Requerida DRP-02 Plan de Actividades dentro del plazo establecido y de acuerdo con las condiciones de entrega, a más tardar al 5to día hábil previo del inicio de cada periodo correspondiente.	\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso de incumplimiento de esta obligación.	\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
4	Documentación Requerida	Si "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." no presenta la Documentación Requerida DRP-03 – Memoria Técnica dentro del plazo establecido y de acuerdo con las condiciones de entrega, a partir del 8vo. día hábil posterior a la entrega de "LOS SERVICIOS".	\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso de incumplimiento de esta obligación.	\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
5	Documentación Requerida	Si "ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V." no presenta la Documentación Requerida DRP-04 – Garantía de Calidad del Servicio dentro del plazo establecido y de acuerdo con	\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por cada día natural de atraso de incumplimiento de esta obligación.	\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

No.	Servicio / Entregable	Motivo de la Deducción	Base de Cálculo para la Deducción	Deducción
		las condiciones de entrega, a partir del 5to día hábil posterior a la entrega de "LOS SERVICIOS".		

Las deducciones serán documentadas y calculadas por la "**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**" y serán aplicadas por la **Subgerencia de Administración**. La aplicación de deductivas es independiente de la aplicación de las penas convencionales.

La suma de deducciones no excederá del **10%** (diez por ciento) del monto del "**CONTRATO**"; en caso de que la suma de deductivas rebase este monto, "**EL CENACE**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del "**CONTRATO**" o rescindirlo en los términos del artículo **77 "LA LAASSP"**.

"**ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**" acepta en forma expresa, que "**EL CENACE**" descunte el importe de las deductivas que en su caso se haya hecho acreedor de la facturación que presente para cobro.

18 Forma y Lugar de Pago

El pago se realizará por **PERIODO DE SERVICIO TERMINADO** previa aceptación de "**LOS SERVICIOS**", en moneda nacional, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario dentro de los **17** (diecisiete) días hábiles posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos **73 "LA LAASSP"**; **134** y **135** de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital que ampare "**LOS SERVICIOS**" recibidos. El pago, se efectuará mediante transferencia electrónica, por lo que "**ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**" deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el Comprobante Fiscal Digital entregado por "**ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**" para su pago presente errores o deficiencias, la "**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**", dentro de los **3** (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "**ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**" las deficiencias que deberán corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**" presente las correcciones no se computará para efectos del artículo **73** de "**LA LAASSP**".

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para prestación de "**LOS SERVICIOS**" y/o éstos presenten incumplimiento parcial o deficiente, la "**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**", documentará y determinará el importe que se aplicará al Comprobante Fiscal Digital correspondiente por concepto de penas convencionales y/o deducciones, asimismo, será el responsable de informar a "**ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**" el importe de éstas.

El trámite de pago correspondiente se efectuará con los siguientes datos fiscales: a nombre del **Centro Nacional de Control de Energía**, con el domicilio fiscal: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, con el Registro Federal de Contribuyentes **CNC140828PQ4**, y debe ser enviado el comprobante fiscal digital vía electrónica para su validación al correo que señale la "**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**".

El pago de "**LOS SERVICIOS**" quedará condicionado al pago que "**ROKA INSTALACIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo **141** párrafo segundo del Reglamento de **"LA LAASSP"**.

19 Prorroga

"EL CENACE" no otorgará prórroga para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

20 Devoluciones

"EL CENACE" devolverá por correo electrónico el entregable que no cumpla con las formalidades descritas y requeridas en el numeral **4** del presente **"ANEXO TÉCNICO"** y se aplicará la **deductiva correspondiente hasta 10% (Diez por ciento) del monto del "CONTRATO"**.